

**México, D.F., 19 de agosto de 2015.**

**Versión Estenográfica de la Sesión del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las once horas con treinta minutos del miércoles diecinueve de agosto de dos mil quince, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes y a todas aquellas personas que nos acompañan y nos siguen en la presente Sesión.

Solicito al Coordinador Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Eugenio Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados: De no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Técnico, por favor dé lectura al Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día e inclusión, de Asuntos Generales, en su caso.

2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 12 de agosto de 2015.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.

4.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

5.- Asuntos Generales.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno, se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para la presente Sesión.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y los Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión, sin que se hayan adicionado Asuntos Generales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el día 12 de agosto del presente.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y los Comisionados el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 12 de agosto de 2015, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 12 de agosto de 2015.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día solicito nuevamente su amable intervención para que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de Datos Personales se somete una consideración de los integrantes del Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar doy cuenta de que para esta Sesión se presentan 19 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a interposición del Recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de seis Proyectos de Resolución en los que se propone tener por No Presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales cinco de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del Artículo 58, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tercer orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente sesión.

En los asuntos que se propone confirmar la respuesta del sujeto obligado, la Comisionada Presidente Puente somete a su consideración el identificado con la clave RPD-0596/15 incoado en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

Por su parte el Comisionado Guerra, somete a su consideración el identificado con la clave RPD-0600/15 incoado en contra de la Policía Federal.

Por otra parte, en los asuntos que se propone modificar la respuesta del sujeto obligado, la ponencia de la Comisionada Cano presenta el incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, identificado con la clave 0494/15.

Por su parte, la Comisionada Kurczyn somete a su consideración tres asuntos incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, identificados con las claves 0580/15, 0587/15 y 0601/15.

Por otra parte, la Comisionada Presidente Puente presenta el recurso identificado con la clave 0561/15 incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 0568/15 incoado en contra del mismo Sujeto Obligado.

La ponencia del Comisionado Salas somete a su consideración el identificado con la clave 0583/15 incoado también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y finalmente la ponencia del Comisionado Guerra, propone el identificado con la clave 0579/15 incoado también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En tercer punto, los asuntos en los que se propone revocar la respuesta del Sujeto Obligado, la Comisionada Kurczyn propone el 0594/15 incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Comisionada Presidente el 0582/15 incoado también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y finalmente, el Comisionado Acuña el identificado con la clave 0542/15 incoado en contra del Instituto Nacional de Migración.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Presidenta, buenos días a todos.

Yo solicito el tratamiento particular del recurso RPD-0542/15 en contra del Instituto Nacional de Migración.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se toma nota de la separación del RPD-542/2015.

De no haber comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, habiendo separado un proyecto que será discutido y votado en lo particular, están a su consideración los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que suman un total de 13, de los cuales dos proponen confirmar la respuesta de la autoridad, ocho proponen modificar la respuesta y tres cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo, así como seis proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad.

Por lo que solito a las comisionadas y comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** De esta manera, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir el proyecto separado con antelación para después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito atentamente al Comisionado Acuña, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD 542/2015, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración que somete a consideración de los integrantes del Pleno.



**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, compañeros, por la oportunidad como cada semana de poder brindar la misión que nos ha sido confiada, que es una misión constitucional la de servir de órgano garante de dos derechos: el derecho a la protección de los datos personales que en algunas ocasiones se sitúa en el ámbito de la privacidad y el derecho de acceso a la información pública.

He querido escoger o quise escoger este asunto porque son de esos que a granel se resuelven de manera semanal siendo que, vale decirlo y para comunicar, que todavía en México el despertar en el reclamo del derecho de acceso a la información confidencial o a la información que envuelve los datos personales es todavía escaso, es todavía pequeño en proporción al derecho de acceso a la información pública.

Por tanto, escoger este asunto sobre todo es para ilustrar sobre casos que por desgracia revelan, ahí sí decirlo, porque es un término que tiene que ver con la disfunción de los sujetos obligados que custodian estos datos personales, en este caso el Instituto Nacional de Migración.

Para ser más claro voy a leer la parte que tiene que ver con la solicitud. La solicitante, sabemos que es mujer, reclamó una copia certificada por duplicado de la hoja de baja del formato de personal del nombramiento y constancia de personal y trámite de baja y último recibo de pago como trabajadora del Instituto Nacional de Migración con el puesto de Agente Federal de Migración.

Bueno, pues esta persona tropezó en su reclamo con una respuesta que es incorrecta, y por consecuencia también irregular. Es decir, que se contrapone con lo que establece la ley de la materia para el cumplimiento de los deberes de las instituciones públicas cuando, como en este caso, custodian una base de datos y la base de datos del personal de las propias instituciones.

A veces se pierde de vista esto, creemos que los principales sujetos obligados que reportamos en recurso en este órgano constitucional autónomo pues es el Seguro Social y algunos otros, el ISSSTE, por mucho de aquellos aspectos que son reclamos sobre movimientos afiliatorios y que se hacen porque aquellas personas que trabajan en

el sector público, en el sector privado y que cotizan al IMSS y que cotizan al ISSSTE, pues exigen naturalmente saber cómo andan sus datos, cómo están guardados o algunos otros trámites relacionados.

Pero en este caso, es el dato de una persona que por lo que vemos, dejó de prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Migración y reclamó el acceso de estos documentos que testimonian su dada de baja y bueno, su liquidación.

Entonces, el INAMI, para simplificar Instituto Nacional de Migración, indicó en su respuesta que así tal cual: “En caso de que exista la información, la particular debe acreditar la titularidad de los datos mediante la presentación de una identificación oficial vigente.

En este sentido proporcionó los datos de contacto de la unidad de enlace.

O sea, aquí la historia al revés. El procedimiento para la satisfacción del derecho a la protección de datos personales, consiste, ya lo sabemos que sólo los titulares de esos datos, no los dueños, los titulares de esos datos, pueden reclamar acceso a esta información, que es una información que aunque no todos los datos puedan ser sensibles, delicadísimos, sólo concierne al titular de ellos reclamarlo.

Y sí, efectivamente, a diferencia del derecho de acceso a la información, en la que un seudónimo o cualquier nombre o el nombre propio de alguien puede reclamarlo, sin necesidad de acreditar quién es o si es quien dijo ser cuando lo preguntó, en materia de datos personales sí se tiene que, al final, cuando ya se le notifica dentro de los plazos que la Ley establece que existe respuesta o que por inexistencia de su solicitud, pase a comprobar quién, a acreditar quién es, para que en todo caso si fuese inexistencia, pues pueda tener el acta de la Sesión del Comité de Información en la que se dejó claro que había inexistencia de tal información.

Bueno, pues aquí fue al revés. El sujeto obligado, en este caso el Instituto Nacional de Migración, simplemente le dijo: “De existir la información...”, o sea, no le dijo: “Pase usted, hay información o hay inexistencia, y de existir información, como sea, venga usted antes de decirle si existe o no”. Es ahí donde está la clave del asunto --perdón,

me distraje aquí por un parpadeo que tuve aquí del asunto--, a ver, le dije: "Previo a pronunciarse si existe la información o no --le dice-- venga usted y acredite ser quien dice ser para entonces prácticamente darle curso a su solicitud".

Entonces, aquí pusieron, como se dice vulgarmente, la carreta enfrente de los que la han de jalar y por consecuencia, pues se maltrata al ciudadano reclamante, no necesariamente a los datos, porque cuando se maneja mal, se dice: "Hay maltrato de datos".

Aquí lo que hay, y para eso escogí el caso, para ilustrar, el sujeto obligado se equivoca, el INAMI o Instituto Nacional de Migración y procedió mal.

Reclamó al particular, en este caso a la solicitante, que viniera o que fuera pues a acreditar que era ella la titular de los datos que reclamaba, y luego pues prácticamente poder hacer lo que conviniera o lo que pudiera hacerse.

Es al revés, ya dije pues, y con ello prácticamente me acerco a cerrar esta exposición, que aunque parezca ociosa, para algunos creo yo creo que conviene que también se aproveche esta Tribuna para poner ejemplos que en pedagogía, porque una de las misiones de un órgano garante, no sólo es resolver, sino también impulsar el derecho y también, por supuesto, mostrar con acicate a los sujetos obligados cómo deben hacer lo que tienen que bien hacer.

Y en este caso hicieron mal, y por consecuencia propongo a mis compañeros de Pleno, con la vitalidad que a veces me caracteriza, que si son gentiles y me acompañan en esta propuesta, ¡revoquemos la respuesta que ofreció la institución!, el Instituto Nacional de Migración, a efecto de hacer lo que tenía que hacer:

Que proceda a la búsqueda de la información en todas las Unidades porque, a ver: Desde una perspectiva cierta, tiene que haber esa información porque si la persona fue trabajadora de esa institución tiene que haber esos registros.

Pero bueno, suponiendo sin conceder -como también se dice en el argot de los abogados- que de no existir, lo que tendría que ser

cuestionable el que no existiera pero bueno; de no existir tendrían, en su caso, que mostrarle el Acta del Comité de Información en la que hubiese constado así.

Con esto cierro esta exposición para decirles que si me acompañan, le demos instrucción al Instituto Nacional de Migración que proceda bien y también, de paso, que organice sus archivos porque resulta inverosímil que no tenga los datos de una persona que trabajó en la institución hace poco tiempo, por lo que sabemos.

Así pues, solicito a mis compañeros su compañía en este asunto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su puntual exposición, Comisionado Acuña.

Atendiendo una de las características y también atendiendo una puntualidad de los Derechos de ARCO que se refieren a la tutela y protección de los Datos Personales así como también a la labor que tiene este Instituto de hacer hincapié en la concientización de los Sujetos Obligados así como el que hay una importante misión también respecto al Acceso a la Información, a la tutela de Acceso a la Información, pues también tenemos esta obligación de tutelar los Datos Personales y conservar correctamente los Archivos.

Se abre un espacio para que puedan emitir sus comentarios los integrantes del Pleno, si así lo estiman pertinente.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, consulto el sentido de la votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Es mi Proyecto y, por tanto, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RPD-0542/2015 en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Nacional de Migración.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información, por lo que solicito de nueva cuenta su intervención para que, por favor, dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente Sesión.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 139 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión, que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del Recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de tres Procedimientos de Verificación por falta de respuesta; en tercer término, doy cuenta de 15 Acuerdos de Ampliación para resolución de Recursos de Revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el Artículo 55 Fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto orden, doy cuenta a este Pleno de 34 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por No Presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 21 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV, del Artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 12 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

A continuación, en quinto término, doy cuenta de una solicitud de recurso de revisión que para su resolución requiere que el Comisionado Ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos en el Reglamento.

En sexto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno, todos identificados con la clave RDA.

Por cuanto hace a los asuntos en los que se propone confirmar la respuesta del Sujeto Obligado, la Comisionada Cano somete a su consideración el 3950/15 y su acumulado incoado en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el 3796/15 incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Comisionada Kurczyn propone el 3980/15 en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el 3847/15 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el 3714/15 en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Por su parte, la Comisionada Presidente Puente, propone el 3954/15 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el 3793/15 y sus acumulados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comisionado acuña, por otra parte, propone el 3900/15 incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 3137/15 en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, el 3473/15 en contra de PEMEX y Gas Petroquímica Básica, el 3662/15 en contra de la Policía Federal, el 3886/15 en contra de Presidencia de la República, el 3648/15 en contra del Registro Agrario Nacional.

El Comisionado Salas, por su parte, propone los siguientes proyectos de resolución, el 3955/15 incoado en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el 3913/15 en contra de PEMEX-Refinación.

Finalmente el Comisionado Monterrey propone el 3862/15 en contra del Servicios de Administración Tributaria.

El segundo punto, respecto de los asuntos en los que se propone modificar la respuesta del sujeto obligado, la Comisionada Areli Cano propone el 3915/15 en contra de la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A de C.V, el 3509/15 en contra de la Comisión Nacional del Agua, el 3537/15 en contra de PEMEX-Exploración y Producción, ele 1983/15 en contra de Presidencia de la República, el 3180/15 en contra de la Procuraduría General de la República, el 2158/15 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el 3747/15 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por su parte, la Comisionada Kurczyn propone los siguientes proyectos de resolución: el 3238, 3266, 3273, 3280, 3322, 3371, 3413, 3462, 3945, todos ellos diagonal 15 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el 3987/2015, en contra del Instituto Mexicano

del Seguro Social; el 2629/2015 y el 2923/2015 en contra de la Policía Federal; el 3777/2015 en contra de la Secretaría de Educación Pública, y finalmente el 3672/2015, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por otra parte, la Comisionada Presidente Puente propone los siguientes proyectos de resolución. El 3975/2015, incoado en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; los 3268, 3338, 3345, 3401, 3436, 3961, todos diagonal 2015 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El 3898/2015, en contra de PEMEX Refinación; el 2498/2015 en contra de la Procuraduría General de la República y el 3989/2015, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

Por su parte, el Comisionado Acuña propone el 2185 y el 3956, ambos diagonal 2015, incoados en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El 3837/2015, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 3970/2015, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía; el 3669/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 2332/2015, en contra del Instituto Nacional de Migración; el 3844/2015, en contra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco; el 3928/2015, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Por su parte, el Comisionado Salas propone en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los identificados con la clave 2142, 2184, 2380, 3696 todos diagonal 2015; el 3780, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 3843, en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros; el 3808/2015, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 3661/2015, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 2394/2015 y sus acumulados incoado en contra de PEMEX Refinación.

Por su parte, el Comisionado Guerra presenta a su consideración los identificados con la clave 3265, 3279, 3335, 3370, 3405, 3419, 3692,



todos diagonal 2015, incoados en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como el 3741/2015, en contra de Diconsa; el 3629, en contra de la Procuraduría General de la República; el 3993, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 3622, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 3846/2015, en contra de la Secretaría de Salud.

Por su parte, el Comisionado Monterrey, propone los identificados con las claves 2980, 3267, 3281, 3337, 3344, 3372, 3386, 3400, 3435, 3470, todos diagonal 15, incoados en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como el 2238/15, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el 3438/15 en contra del mismo sujeto obligado, y finalmente el 3652/15, en contra del Servicio de Protección Federal.

Finalmente, con relación a los asuntos en los que se propone revocar la respuesta del sujeto obligado, la Comisionada Cano propone el 3642/15, en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el 3068/15 y su acumulado en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria Bicentenario 2010, el 1948/15, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La Comisionada Kurczyn, por su parte, el 3728/15, en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; el 3994/15, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 3924/15, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 3749/15 y su acumulado en contra de la Secretaría de Salud; el 4015/15, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La Comisionada Presidente Puente, propone el 3996/15, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 1021/15, en contra de la Procuraduría General de la República; el 3506/15, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 3597/15, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 3849/15, en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

El Comisionado Acuña, por su parte, presenta el 3858/15, en contra de Petróleos Mexicanos; el 3627/15 en contra de la Procuraduría General de la República; el 3851/15, en contra del Servicio Nacional

de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; el 3802/15, en contra del Servicio Postal Mexicano.

El Comisionado Salas presenta el 2464/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 3115/15, en contra de PEMEX-Refinación y el 4004/15, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

El Comisionado Guerra, por su parte presenta el 3013/15, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC.

El 3839/15, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 3650/15 en contra del Registro Agrario Nacional y el 3202/15 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Finalmente el Comisionado Monterrey, presenta el 3365/15, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman. Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, muy buenos días tengan todos ustedes.

Quisiera separar para la votación en particular el proyecto recaído al recurso de revisión 2238/15, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Monterrey.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, gracias.

Yo también quisiera separar, para conocimiento individual de este Pleno, los Recursos RDA-3924/2015 en contra de la Secretaría de Gobernación y también los Recursos RDA-2629/2015 y 2923/2015.

Eso es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de estos tres Recursos, Comisionada Kurczyn, con gusto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias. Buenos días.

Para los mismos efectos, el Recurso 1983/2015, en contra de Presidencia de la República y el Recurso 3642/2015 en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** De igual manera pediría la separación de la votación en bloque del Recurso de Revisión con la clave RDA-3661/2015 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Salas.

Del mismo modo, solicito que el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-1021/2015 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República así como el Recurso RDA-3996/2015, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad, se voten individualmente, una vez que sean discutidos.

De no haber asuntos adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, habiendo separado estos nueve Proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de Fondo que suman un total de 114, de los cuales 16 proponen confirmar, en 73 la propuesta es modificar y 25 cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del Sujeto Obligado respectivo.

Asimismo, tres Procedimientos de Verificación por falta de respuesta, 15 Acuerdos de Ampliación, 34 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por No Presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, 12 Proyectos de Resolución en los que se propone desechar por extemporáneos y una Solicitud de Recurso de Revisión que para su resolución requiere que el Comisionado Ponente disponga de todas las facultades contenidas en los Artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento, por lo que solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** (Ausente)

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Acuña, el sentido de su votación.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor naturalmente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** De esta manera, se aprueban por unanimidad las Resoluciones anteriormente relacionadas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito amablemente su apoyo para presentar una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-1021/2015 interpuesto en contra de la Procuraduría General der la República, que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Zuckerman.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Gracias. Con gusto.

En el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-1021/15 incoado en contra de la Procuraduría General de la República y que somete a su consideración la Comisionada Puente, se propone revocar en razón de los siguientes argumentos.

El particular requirió versiones públicas de los expedientes integrados en contra de Luis Echeverría Álvarez por los casos del dos de octubre de 1968 y del 10 de junio de 1971.

En su respuesta el Sujeto Obligado manifestó que la información solicitada obra agregada en una averiguación previa que se encuentra en trámite, por lo que tiene el carácter de reservada por un periodo de 12 años conforme a lo dispuesto por el Artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En contra de tal respuesta, el recurrente señaló que el caso en cuestión fue considerado como un delito de lesa humanidad y que, por tanto, no corresponde la clasificación incoada.

En el análisis del asunto, conforme a lo manifestado por el Sujeto Obligado en sus alegatos y en desahogo de un requerimiento de información adicional realizado por este Instituto, manifestó los números de expediente en los que identificó la información requerida.

Con posterioridad en respuesta a un segundo requerimiento de información adicional, expresó que con copia simple de las diligencias contenidas en las averiguaciones referidas, se dio origen a dos nuevas indagatorias que se encuentran en integración, ambas por el delito de genocidio.

En ese sentido, en el proyecto se determinó que la Procuraduría General de la República sí cuenta con la información de interés del particular.

Por otro lado y en virtud que el Sujeto Obligado aludió a la reserva de la información, con fundamento en el Artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que dichas averiguaciones previas se iniciaron por la comisión del delito de genocidio, se actualiza la excepción dispuesta en el último párrafo del artículo en comento, el cual señala que: “No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad”.

En consecuencia, el proyecto de resolución propone: Revocar la respuesta controvertida e instruir a la Procuraduría General de la República, a efecto de que entregue al particular versión pública de los expedientes en los que obran los hechos relacionados con lo ocurrido el dos de octubre de 1968 y el 10 de junio de 1971.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Gracias, Coordinador Zuckerman.

Este proyecto RDA-1021/2015 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, presentado por la ponencia a mi cargo, consideramos cumple con el segundo de los criterios acordados por este Pleno, para posicionar los asuntos que sometemos a votación.

Cuando exista unanimidad en los criterios de resolución de un recurso de revisión que serán expuestos públicamente, aquellos que tengan una relevancia nacional, local o cuya temática así lo amerite, pero siempre bajo la perspectiva de la importancia que tienen para el recurrente y de la utilidad del recurso de estos derechos para cada persona.

Al respecto conviene recordar, que en su solicitud de acceso el particular requirió la versión pública de los expedientes integrados en contra del expresidente Luis Echeverría Álvarez, por los hechos acontecidos el 2 de octubre de 1968 y del 10 de junio de 1971.

En respuesta, la Procuraduría General de la República manifestó que en información que obra agregada a una averiguación previa que se encuentra en trámite, por lo que tiene el carácter de reservada por un periodo de 12 años, conforme a lo dispuesto por el artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En su recurso de revisión, el particular se inconformó con la respuesta del sujeto obligado.

Asimismo, consideramos importante mencionar que la Procuraduría General de la República, a través de su escrito de alegatos y en desahogo de un requerimiento de información adicional, realizado por este Instituto, manifestó dos números de averiguaciones previas en los que se identificó la información materia del presente recurso e hizo referencia que éstos fueron consignados por la entonces Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado al Poder Judicial de la Federación por el delito de genocidio.

En respuesta a un segundo requerimiento de información adicional, el sujeto obligado expresó que, con copia de las diligencias contenidas en las averiguaciones referidas, se dejó abierto un triplicado por cada una de las indagatorias consignadas, toda vez que en los hechos investigados se advirtió la probable participación de otra u otras personas como probables responsables, por lo que con base a esos triplicados se dio origen a dos nuevas indagatorias por el delito de genocidio y actualmente se encuentran en trámite.

En este sentido, el proyecto que sometemos a consideración del Pleno de este Instituto, se determinó que la Procuraduría General de la República cuenta con copias de los expedientes integrados en contra del expresidente Luis Echeverría Álvarez por los hechos acontecidos el 2 de octubre de 1968 y del 10 de junio de 1971, ello por encontrarse inmersas en las averiguaciones previas antes aludidas.

Por otro lado, el sujeto obligado aludió a la reserva de información con fundamento en el artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en virtud de que dichas averiguaciones previas se abrieron por la Comisión del Delito de Genocidio y se procedió a realizar un análisis de la excepción dispuesta en el último párrafo del artículo en comento, el cual señala: “No podrán invocarse el carácter de reservado cuando se trate de investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad”.

Al respecto, resulta importante referir que el 21 de junio de 2005, el Senado de la República aprobó la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el cual fue incorporado al orden jurídico mexicano como Ley Suprema de la Unión y dispone entre cosas, que



los crímenes de competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de la trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto respecto del crimen de genocidio y los crímenes de lesa humanidad, entre otros.

Ahora bien, al respecto. El Estatuto define y por eso lo cito en este posicionamiento, define como genocidio a cualquiera de los actos relativos a la matanza de miembros de un grupo, lesión grave a la integridad física o mental de los miembros de un grupo, sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, entre otros supuestos.

En consecuencia y tomando en consideración que la materia de averiguaciones previas en comento se refieren al delito de genocidio, se concluyó que se trata de investigación de violaciones graves de derechos fundamentales, situación que llevó a arribar a la conclusión de que existen elementos para que en la especie se actualice la excepción prevista en el último párrafo del artículo 14, de la Ley de la Materia.

Por tanto, consideramos la divulgación de la información permite a la sociedad conocer la verdad histórica de los hechos acontecidos el 2 de octubre de 1968 y el 10 de junio de 1971, toda vez que reservar la información podría generar un daño mayor.

La reserva de la información se ve superada por el interés de la sociedad, por conocer la información que se genera, con motivo de investigaciones de los referidos hechos.

Consideramos que con la publicidad de las versiones públicas de las averiguaciones previas, permite a la sociedad conocer la verdad de lo ocurrido, con el fin de evitar que estos hechos vuelvan a suceder.

Así pues, en el presente caso, se muestra cómo el derecho de acceso a la información puede garantizar obligaciones positivas respecto a otros derechos humanos, es decir, el acceso a documentos relacionados con temas de tal trascendencia que eran posible identificar las herramientas necesarias para documentar o construir casos de seguimiento, visibilidad e incidencia en la vida pública.

De esta manera, el derecho de acceso a la información puede considerarse como un derecho transversal, ya que sirve como un derecho potenciador, toda vez que en el caso que nos ocupa, puede ocasionar que se ejerzan otros derechos fundamentales, como el derecho a la justicia.

En conclusión, en este proyecto que presentamos, proponemos revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República e instruir que se entreguen versiones públicas de las averiguaciones previas relacionadas con los hechos ocurridos el 2 de octubre de 1968, y el 10 de junio de 1971, en las que se consignó por el delito de genocidio a varias personas, incluido el ex Presidente Luis Echeverría Álvarez, clasificando la información confidencial que obrase en ellos.

Este es el asunto que pongo a consideración y se abre un espacio para que puedan emitir sus comentarios.

Sí, Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo empezaría por dar un pensamiento, replicar un pensamiento del historiador y escritor francés Jack Le Goff, que dice que la memoria intenta preservar el pasado, sólo para que le sea útil al presente y a los tiempos venideros.

Procuremos que la memoria colectiva sirva para la liberación de los hombres y no para su sometimiento.

El asunto que nos está presentando la Comisionada, es desde luego un tema de trascendencia, 47 años han pasado y siguen las dudas, como una sombra sobre aquella tragedia que ocurrió.

En lo particular permítanme decir, no porque venga yo a contar una historia personal, pero para darles a ustedes a entender el sentimiento que me aqueja frente a este tipo de acontecimientos, porque en el año de 1968, yo era estudiante del doctorado o del posgrado en la Facultad de Derecho de esta queridísima Universidad Nacional Autónoma de México.

Era ya también investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y profesora en la cátedra de Derecho de Trabajo en la Facultad de Derecho.

A 47 años no he podido olvidar el escalofrío que recorrió mi cuerpo cuando un compañero me llamó para decirme: “No vayas a CU, porque el Ejército tomó nuestras instalaciones”.

Con ese mismo compañero que tenía automóvil, yo no lo tenía, nos dirigimos hacia las instalaciones de CU, y verdaderamente se nos encogió el corazón cuando vimos la ocupación que había.

Pero además de todo esto, se nos encogió el corazón porque dentro de esa misma Ciudad Universitaria -el día anterior, un domingo por la tarde- el Ejército había entrado y se habían llevado a una serie de compañeros, muchos de los cuales eran nuestros compañeros en las aulas, eran compañeros con quienes habíamos comentado, participado, platicado e inclusive comentado los terribles acontecimientos que ocurrían en esa desastrosa huelga estudiantil.

Se aproximaban los Juegos Olímpicos y para México era algo muy importante, desde luego. A esta fecha no hemos sabido qué pasó, cuáles fueron realmente las razones, cómo está.

Algunos de esos compañeros míos -mismos a los que conocí, no eran precisamente mis amigos sino compañeros pero no por eso soy insensible a la tragedia que les ocurrió- emocionados con los ideales que los jóvenes suelen tener, como lo solía tener yo también de joven aunque tengo todavía ideales, por supuesto; el ver que ellos llegaban a las prisiones, que llegaron a estar en las cárceles de México, también llegaban además muchos profesores, cuyas vidas cambiaron como las de muchas familias que después vivieron, después de la tragedia, la ausencia de sus hijos o hijas que perdieron la vida en los trágicos sucesos del 2 de octubre.

Cuando yo escucho todas estas historias y oigo los comentarios, recuerdo haber tenido en mis manos todavía los panfletos, los escritos que hacían los compañeros, los que hacían con los mimeógrafos, que era lo que se acostumbraba entonces pues no había las facilidades de ahora de una impresión.

Lamento mucho haberme desecho de ellos porque ahora sería muy importante revisar parte de los periódicos pero lo confieso: Los destruí cuando en alguna ocasión alguien me dijo “si en algún momento alguien descubre que tú tienes esa maletita llena de recortes de periódicos y de revistas, tú puedes ir a la cárcel también porque puedes ser cómplice”. En ese momento decidí deshacerme de esas muestras que tenía.

No tengo los elementos para juzgar, ni el momento histórico, ni la política, ni las decisiones de los políticos; solamente tengo los recuerdos de las tragedias que pasaron.

Por eso, cuando la Comisionada Presidenta nos presenta esta Resolución para revocar la decisión de la Procuraduría General de la República, yo la quiero acompañar porque quiero también señalar lo importante que es recordar estas tragedias, pero conocer qué fue lo que pasó y conocer cuáles fueron las esencias -como lo dice el mismo pensamiento de este escritor que acabo de relatar- para que lo pasado, lo anterior, lo que constituyó una desgracia, lo que es una tragedia, que todavía habrá hogares que siguen considerando aquella ausencia de los hijos o de las hijas, sea un motivo para conocer las verdades y evitemos que sigan en lo sucesivo.

Tenemos el caso de los 43 jóvenes estudiantes normalistas y también, en este caso, tenemos que conocer la verdad.

Entiendo, claro, que tenemos que continuar con las reservas que la ley nos impone en aquellos casos de averiguaciones previas y demás, pero es importantísimo que se revoque esta resolución de la PGR con el propósito de que nos alleguemos de la información necesaria y de que quien haya hecho este recurso de información tenga una respuesta que sea altamente satisfactoria.

Por eso, acompaño la resolución de la Comisionada Presidenta.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Le agradezco sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** No, pues simplemente también sumarme a apoyar el sentido de la resolución de revocar.

Creo que, bueno, aunque han pasado muchos años, yo el lunes recibí también en mi oficina a dos personas que participaron en el Movimiento de 68, pues que están en búsqueda de respuestas a una verdad que si bien fue trágica, también tendremos que reconocer que abrió y que fue el Movimiento pionero para iniciar la democratización de esta país y del Estado mexicano, que era una de las demandas principales de los universitarios en ese momento, a lo mejor más metida dentro de la vida universitaria, pero que obviamente cundió a todo el país y cimbró a todo el país.

Entonces creo que finalmente la verdad histórica es importante que se sepa, también un historiador dice que: Conozcamos el pasado para poder explicarnos el presente y transformar el futuro.

Creo que es evidente que todavía quedan muchas incógnitas sobre lo sucedido en estos lamentables acontecimientos del 68, que bueno, como en la paradoja de la historia son lamentables lo que sucedió, pero que finalmente ya visto en la perspectiva histórica pues sembraron una semilla de democracia y de democratización del país que todavía se sigue en este proceso de la transición democrática.

Muchos ahora de ellos son líderes de diversos grupos o partidos políticos, muchos de ellos son representantes en el Congreso de la Unión o muchos de ellos han sido funcionarios públicos y creo que es importante que la gente sepa que el acceso a la información no solamente es un derecho que sirve para defender otros derechos, derecho en este caso de posibles víctimas de estos acontecimientos y que no solamente es a partir de la vigencia de la ley, que como nos recordaba en el evento Noriega, tiene 12 años. Si no, pues sirve para conocer este derecho a la información, pero el derecho a la verdad de los acontecimientos históricos, en este caso de nuestro país.

Entonces simplemente sumarme a esta resolución y que obviamente lo más importante como lo hemos dicho, darle un seguimiento puntual al cumplimiento de la misma.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, como no, desde luego acompañe el proyecto y sí quisiera comentar algunas palabras en torno a él.

Yo creo que el Estado Mexicano tiene pendiente esclarecer crímenes caracterizados por violaciones a derechos humanos sistemáticas y graves.

La verdad, la justicia y la reparación sobre hechos cometidos durante la década de los 60, 70 y principios de los 80 a manos de agentes del Estado en contra de civiles, permanece sin solución.

En 2000, en el contexto de la transición democrática, la sociedad exigió al Gobierno federal acciones concretas para satisfacer su derecho a la verdad en torno a los delitos y violaciones graves a derechos humanos, relacionados con movimientos sociales y políticos en las décadas de los 60's y 70's.

En la administración del Presidente Fox, se creó en 2001 la Fiscalía Especializada en Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, mejor conocida como FEMOSPP, y comprometió la apertura de los archivos clasificados y de inteligencia de la SEDENA y la entonces Dirección Federal de Seguridad, y acogió la Recomendación general 26/01, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos que identifica casos de personas víctimas de desaparición forzada durante la década de los 70's y 80's.

De los más de mil casos bajo investigación de la FEMOSPP durante sus cinco años de existencia, tan sólo se consignaron 19 averiguaciones previas, se libraron 20 órdenes de aprehensión y se ordenaron ocho autos de formal prisión.

Las órdenes de aprehensión no fueron ejecutadas de inmediato, debido a la falta de colaboración de la Agencia Federal de Investigación.

Asimismo, recordar que en 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió sentencia en la que condena al Estado Mexicano por la desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco, como lo hemos comentado en distintas ocasiones también en este Pleno.

La sentencia marca que en cuanto haya motivos razonables para sospechar de desaparición forzada se deben iniciar las investigaciones, independientemente de que se presente o no una denuncia.

En cuanto al caso del expediente de Echeverría, en abril de 2015, en la prensa se señaló y se dio difusión que luego de hacer dos solicitudes de información, aquí tengo los folios, a la PGR se obtuvo y cito: “en sólo cuatro meses, dos razones distintas. Primero, que ya no existía ningún expediente en sus archivos y luego, que sí tienen los datos, pero dentro de una averiguación en curso y reservada”.

La respuesta fue dada por la misma unidad administrativa y ratificada en ambos casos como válida por el Comité de Información de la dependencia.

La reserva sería hasta un periodo por 12 años, contados a partir del 2004 y 2005 por ser éstas, las fechas en que fueron enviadas al Juez.

De acuerdo con datos de este propio Instituto, sólo en 2014 argumentó en una de cada 10 casos, la supuesta inexistencia de los datos que le pedían.

La dependencia acumuló más de 200 expedientes de queja el año pasado.

Creemos que no es posible continuar con la denegación sistémica de los derechos a la verdad.

La justicia y la reparación del daño de las víctimas de desaparición forzada, tanto en los casos ocurridos durante la Guerra Sucia, así como los que se han multiplicado sensiblemente ante la creciente violencia que vive el país, obliga a que de manera activa la ciudadanía establezca un control ciudadano de las instituciones de seguridad y la rendición de cuentas a través del derecho a la verdad.

Solamente concluir que hace algunos meses, esta ponencia también posicionó un caso más o menos que va en los mismos términos y en ese recurso se señaló la propia inexistencia y concluir diciendo que obedeciendo a esta demanda de información por parte de múltiples actores entre ellos, y que fue el primero, la Organización de la Sociedad Artículo 19, este Instituto por un acuerdo que tomó hace algunos días, reitera su postura de llevar a buen puerto el proyecto de memoria y verdad en donde, sin duda, están incluidos los expedientes de estos lamentables sucesos que el caso que estamos discutiendo nos pone a la mesa.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

Efectivamente coincidimos en lo substancial en un recurso que se votó también por los integrantes del Pleno, el 5149/2014.

Le agradezco sus comentarios.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy brevemente, porque la verdad es que son de esos casos que no se pueden dejar de aprovechar para hacer precisamente remembranza en positivo y como lo ha dicho Patricia Kurczyn, con esa sugerente narración de aquellos días en los que a ella como académica, muy joven, le tocó dar un testimonio, yo quisiera nada más agregar que el derecho a la información en ese momento pues encabezado por un periodista connotado, que lamentablemente hay que decirlo, murió hace poco.



Sin embargo, que la declaración que él hizo justo al día siguiente de esos lamentables hechos, refiriendo que el día 2 de octubre había sido un día soleado, nos pone en la obligación de testimoniar cómo la vocería del régimen, de aquel régimen autoritario, obligó a este solícito periodista, muy connotado y muy reconocido además de una gran cultura y de unas grandes cualidades en lo aparte, pero lo censuró y lo estigmatizó y lo acompañó hasta el último día, al grado que su muerte no fue plenamente seguida de reconocimientos o de tributos por otros muchos otros méritos que, sin duda, reconozco, tuvo.

Y esto lo digo, porque el derecho a la información en todas sus manifestaciones y vertientes, precisamente consiste en la veracidad de la narración de los hechos y de los acontecimientos.

Bien dijo Patricia, esos hechos encogieron el corazón, angustiaron y dejaron desolada, no como día soleado, dejaron desolada a una población que atestiguó algo que no se había dado de manera tan visible y tan lamentable en la capital. Tanquetas y tanques circulando laceración de parte de un Ejército que salió de plano a perseguir a civiles y bueno, pues ya lo dijo Patricia, persecución de jóvenes sobre todo, idealistas que planteaban un reclamo existencial cuando además coincidió -ese octubre o esos meses de ese año de 1968, en el mundo- como un reclamo de la juventud en contra del sistema económico y de muchas de las circunstancias desagradables y desalentadoras que hacían que los jóvenes reclamaran otro mejor momento para sus países.

Por eso me sumo a referir ese segmento de esa desafortunada manera con la que ese periodista narró que lo que había pasado el día anterior no era lo que algunos decían que había ocurrido.

La poderosa referencia de lo que ese periodista decía en esos momentos en México era suficiente para que se diera por bueno lo que él decía.

Por esa razón me aparto profundamente y celebro que tengamos un clima democrático, de libertades, donde la libertad de expresión es imparable, por más que haya desgraciadamente -y también lo digo- en estos momentos manifestaciones preocupantes, hostigamiento, una hostilidad en contra de periodistas frente y/o de cara a un momento el

cual es muy distinto pues no cabe vocería de régimen alguno que pueda parar el torrente informativo sobre lo que sucede.

Sin embargo, me sumo a reconocer que el Proyecto que encabeza y presenta la Comisionada Presidenta es muy importante porque nos revela que en estos momentos y a muchos años de distancia, sigue siendo útil, poderosamente útil, cualquier signo o vestigio informativo que haya estado guardado, resguardado o desaparecido porque los archivos de aquellos años no están completos pues algunos se encuentran en la Galería número 1 precisamente del Archivo General de la Nación.

Por esa razón, acompaño con mucha emoción el sentido de hacer posible que a la distancia, podamos nosotros ser un instrumento de revelación de la información que de alguna manera inexplicable ha querido ser -todavía a estas horas, a estas fechas- tapada, ocultada, resguardada con artilugios y con respuestas que no son sostenibles.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña, por sus comentarios.

Les agradezco a mis compañeras y mis compañeros integrantes del Pleno sus consideraciones respecto a este Recurso.

Efectivamente, es una gran responsabilidad esta facultad del Pleno para interpretar casos que tengan que ver con violaciones graves de Derechos Humanos y delitos de lesa humanidad y con una gran responsabilidad también los estamos posicionando en el Pleno.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, consulta a las señoras y señores Comisionados el sentido de la votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1021/2015 en el sentido de revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención de la Comisionada Cano para que, por favor, nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1983/2015 interpuesto en contra de Presidencia

de la República, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz Comisionada Cano.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

En este caso el particular solicitó que con base en lo expresado por el Vocero de la Presidencia, en una entrevista donde afirmó que la Residencia Oficial de Los Pinos se hicieran modificaciones para albergar al presidente y su familia, solicitó específicamente en torno a la Casa Miguel Alemán, lo siguiente:

Uno. Copia de todos los documentos donde se hiciera referencia a la modificación, adecuación, remodelación, cambio o diverso, sinónimo, para transformarla de oficina a casa habitación.

Dos. Desglose que se modificó.

Tres. Fecha de inicio y de terminación de los trabajos.

Cuatro. Dependencia gubernamental que cubrió los gastos, así como el monto.

Cinco. Se le indicara si el Sujeto Obligado solicita un permiso a la Delegación Miguel Hidalgo, para hacer tales acciones.

En caso afirmativo, se le proporcionara copia del mismo.

Sobre ello el Sujeto Obligado contestó lo siguiente:

Que la Vocería del Gobierno de la República indicó que lo requerido se encontraba disponible públicamente en las respuestas recaídas a nueve solicitudes de información, proporcionando las ligas electrónicas en las que se podía consultar.

Que contaba con el contrato ADSN040-13 formalizado por la Empresa Diseños y Construcciones Génesis S.A de C.V. mismo que podía consultar en internet, así como en el convenio de colaboración número

PREMP-SEDENA-01 celebrado con la Secretaría de Defensa Nacional.

Que en relación a la fecha de inicio y de terminación de los trabajos, la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, informó que no identificaron erogaciones presupuestales por el concepto solicitado, ya que la Residencia Oficial de Los Pinos no era considerada unidad ejecutora del gasto.

Que en relación a los permisos requeridos a la Delegación Miguel Hidalgo, comunicaba que el convenio suscrito con la Secretaría de la Defensa Nacional, estableció que ésta sería la encargada de cumplir con las disposiciones reglamentarias y administrativas.

Inconforme la particular presentó recurso de revisión, argumentando que las solicitudes a las que se les remitió no contenían la información requerida y a raíz de lo publicado en el reportaje sobre “La Casa Blanca”, el Vocero presidencial reconoció las modificaciones a la Residencia Miguel Alemán.

El Sujeto Obligado reiteró la legalidad de la respuesta impugnada y manifestó que turnó de nueva cuenta la solicitud de las unidades administrativas competentes, sin que se localizara información de manera específica sobre modificaciones, adecuaciones y/o remodelaciones efectuadas en la Residencia Miguel Alemán.

Lo anterior fue hecho del conocimiento de la particular mediante un alcance a la respuesta inicial y fue reiterado en una audiencia que se llevó a cabo con el Sujeto Obligado.

Antes de entrar a exponer los argumentos del propio recurso, sí recordar que desde la década de los 40 del siglo pasado, la Casa Miguel Alemán ha sido lugar de residencia de los diversos mandatarios de la república.

Y si recordaran ustedes, que fue a raíz de 2000, cuando la Residencia ya propiamente con la administración del Presidente Vicente Fox, se dio un uso de oficinas y que paulatinamente cada vez que un presidente retoma el cargo, pues se hacen las modificaciones o los cambios que se quieran realizar a la residencia de Los Pinos.

Entonces ha sido esto público y notorio sobre estos datos históricos, lo cual nos lleva a la solicitud que hoy nos presenta, bueno, que ahora se vuelve recurso, a que este tema de transición de oficinas a residencias y de residencias a oficinas, se vuelva un tema de interés público y es un tema que ha estado en medios de comunicación.

Y quisiera entrar antes del análisis técnico a, evidentemente coincidir, con diversos argumentos y diversa postura institucional del titular del Ejecutivo Federal, del Presidente de la República en actos en los que hemos sido partícipes este Instituto, y en los que yo creo que todos suscribimos esos comentarios que se han dado en dos eventos importantísimos que ha sido la promulgación de la Ley General de Transparencia, así como la apertura a un Sistema Nacional de Transparencia.

Y aquí quiero traer a colación coincidencias de quienes integramos este Pleno con el titular del Ejecutivo, donde ha reiterado en múltiples ocasiones su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

Durante la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública destacó, que con esta nueva Ley se cierran espacios de opacidad y discrecionalidad, y se abre una nueva etapa de transparencia y rendición de cuentas en todo el país.

En la instalación del Sistema Nacional de Transparencia, manifestó que el objetivo de ese Sistema es transparentar todas las estructuras y actos de autoridad para fortalecer la rendición de cuentas de nuestro país, lo cual significa que el quehacer público estará bajo el escrutinio de organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación, pero sobre todo habrá de realizarse de cara a los mexicanos.

Palabras en lo que evidentemente coincidimos y creo que son parte de la finalidad que tiene también impulsar este órgano garante.

Sin embargo, el ejercicio en derecho de acceso a la información en ocasiones se enfrenta con respuestas que poco abonan al propósito mencionado y por el contrario, profundizan un sentimiento de desconfianza.

Por tanto, al tratarse de temas de gran interés público, como es el caso concreto de modificaciones, cambios a la Residencia Oficial o concretamente a la casa Miguel Alemán, que es la petición del ahora recurrente, yo estoy convencida que las autoridades deben hacer un esfuerzo por dar respuestas que garanticen a cabalidad este derecho, situación que no se desprende del estudio a la respuesta impugnada, pues se advirtió que la atención que el sujeto obligado brindó de manera genérica a los puntos 1, 2 y 3, no garantizó el derecho de acceso a la información de la particular, y los puntos 1, 2 y 3 concretamente se refieren a la copia de todos los documentos que se hiciera referencia a la modificación o remodelación, desglose de lo que se modificó, la fecha de inicio y de terminación de los trabajos.

Lo anterior, toda vez que las respuestas recaídas a las nueve solicitudes, a las que se remitió para su consulta no contienen la información del interés del impetrante.

Asimismo, a pesar de que en el alcance de la respuesta inicial, el sujeto obligado modificó la misma, se advirtió que no quedaron satisfechos los requerimientos en cita, pues la búsqueda se efectuó con base en un criterio restrictivo, en tanto que el Estado Mayor buscó información únicamente sobre documentos que se refieren de manera específica a modificaciones, adecuaciones y/o remodelaciones, efectuadas en la residencia Miguel Alemán, cuando lo peticionado fue todos los documentos donde se hiciera referencia sobre dicha modificación o cambio.

Por otra parte, de la revisión al contrato formalizado con la empresa Diseños y Construcciones Génesis, S.A. de C.V., se observó que es información de interés de la particular, consecuentemente fue ajustado a derecho que el sujeto obligado le indicara la fuente, el lugar y la forma en que podía consultarlo.

No obstante, con motivo de su celebración, se generaron diversos documentos que no fueron puestos a disposición de la hoy recurrente.

Respecto al convenio de colaboración número PREMSEDENA01, de igual forma se advirtió que tiene relación con el tema del interés de la particular.

Sin embargo, no se generó certeza en cuanto a que si los documentos que debieron generarse con motivo del mismo, obraban en posesión del sujeto obligado.

En otro tenor, por lo que hace al punto cuatro del requerimiento, consistente en qué dependencia gubernamental cubrió los gastos y el monto, se observó que la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, fue omisa en pronunciarse al respecto, además se advirtió que derivado de la celebración del contrato con la empresa Diseños y Construcciones Génesis, S.A. de C.V. y del convenio de colaboración con SEDENA, sí se ejerció un gasto relacionado con el tema de interés de la particular, por lo que el sujeto obligado debió proporcionarlo.

Finalmente, en lo que respecta al punto cinco, consistente en el permiso solicitado a la Delegación Miguel Hidalgo, para realizar las modificaciones, se concluyó que la respuesta brindada fue apegada a derecho, ya que el convenio de colaboración se desprende que la Secretaría de la Defensa Nacional es la competente para cumplir con las disposiciones administrativas, derivadas del convenio.

Ahora bien, ante la respuesta del sujeto obligado, resulta importante subrayar dos principios fundamentales en favor del derecho de acceso a la información, plasmados en la nueva Ley General de Transparencia.

El primero, es la presunción de la existencia de la información, siempre que se refiera a las facultades que los ordenamientos jurídicos aplicables, otorgan a los sujetos obligados y en caso de que no se hayan ejercido, se debe motivar y fundar en función de las causas de la inexistencia, que eso aunque lo diga la Ley General o la Ley Especial, creo que es un principio de legalidad que tienen que tener todas las autoridades.

Y el segundo principio, consiste en que los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades competentes o funciones, lo que se va relacionado con lo anterior, que evidentemente si hay firma de convenios, pues debe existir presunción certera de que se debería de contar en los archivos con los



compromisos y con los documentos que se asumen al suscribir los instrumentos jurídicos.

A la luz de dichos principios, me parece que uno de los actores importantes, es precisamente la Presidencia de la República, donde considero que se deben de redoblar esfuerzos para generar información que documente sus atribuciones, pero lo más importante, que permita rendir cuentas de su actuación.

De las constancias que obran en el expediente que ahora se aborda, es posible advertir que el sujeto obligado no cuenta con la información detallada sobre las obras que se realizan en un recinto central del Ejecutivo, lo cual, sin duda, impacta en la percepción de los ciudadanos sobre dicha Institución.

Y esto lo traigo a colación, porque ha habido diversas solicitudes de información que en algunos se han vuelto recursos y esto desde 2013. Generalmente esto se produce cuando hay cambios de Administración, que es cuando se hacen este tipo de modificaciones o remodelaciones y ha sido constante una respuesta de no tener la información.

Yo creo que si ya han sido hecho las solicitudes -y lo hemos dicho aquí, en este Pleno- hay que tratar de impulsar hacia los Sujetos Obligados el generar esta información que es de interés social para evitar una serie de suspicacias que creo que a veces resultan totalmente innecesarias.

Por ende, en la medida en que la Presidencia de la República genere mayor información sobre sus actividades y en especial, sobre temas de trascendencia social, el Derecho de Acceso a la Información se verá fortalecido y como efecto irreductible se producirá una mayor confianza y legitimidad en dicha institución.

Quiero traer muy rápidamente a colación que en la parte de la instrucción del procedimiento se tuvo acceso a determinados documentos como son los contratos donde se desprendía precisamente que pudiese tener este Sujeto Obligado información adicional a la que se le entregó al Sujeto Obligado.

Sin embargo, las instancias que acudieron a la diligencia no eran propiamente las instancias competentes para brindar certeza y generar mayor información.

En este sentido, Comisionados, se propone a este Pleno modificar la respuesta impugnada e instruir a la Presidencia de la República para que turne la solicitud a las diversas Unidades Administrativas competentes para realizar una búsqueda exhaustiva de la información siguiente:

Copia de todos los documentos en los que se haga referencia a la modificación, adecuación, remodelación o diverso sinónimo para transformar de oficina a casa habitación -si es que así se dio- la Casa Miguel Alemán, desglosado de dichos trabajos y la fecha de inicio y término de las obras.

Asimismo, se instruye para que proporcione documentos generados con motivo del contrato formalizado con la empresa Diseños y Construcciones Génesis, S.A. de C.V.

En caso de no contar con esta información, deberá declarar formalmente la inexistencia de permiso o autorizaciones otorgados por el Estado Mayor Presidencial para el acceso a los inmuebles a fin de realizar los trabajos objeto del convenio, el aviso de terminación de obra emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional, el Proyecto Ejecutivo, planes de trabajo terminados por el Acta de Entrega-Recepción, que conste la recepción física de los trabajos y el finiquito generado con motivo de la terminación del encargo encomendado referidos en el Convenio de Colaboración RMT-SEDENA-C1

Todas estas informaciones son documentales que se advirtieron de un compromiso, de un convenio jurídico que celebró la Presidencia de la República con SEDENA.

De ahí que de los argumentos que se exponen, se presume que deberían de existir estos documentos. Entonces, creo que abonaría mucho a la confianza el tratar de perfilar y entregar información socialmente útil y aunque no lo disponga a detalle la Ley de manera tan específica, creo que sí hay que incentivar una Transparencia focalizada y proactiva por parte de este Sujeto Obligado.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano, por su puntual exposición del RDA-1983/2015.

Se abre un espacio para que, si así lo consideran, los integrantes del Pleno puedan emitir sus comentarios.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sólo muy rápidamente, poner énfasis en algo que comentaba la Comisionada Cano, y que si bien es cierto que no hay un criterio en función de la actual ley en la fracción XVII, del 7° y otra información que se considere relevante, creo que la Comisionada Cano en su exposición esbozaba muy bien la recurrencia de solicitudes de información sobre este caso.

Y si vemos o analizamos la prensa, diversos medios se han manifestado o han hecho público su interés de poder conocer esta información.

Y bueno, en alguna de las solicitudes y de los recursos que hemos votado, el Sujeto Obligado incluso en alguna ocasión dijo: Que no había un proceso de remodelación.

Entonces como bien concluía la Comisionada Cano y que también hacía alusiones a los propios mensajes que el titular del Ejecutivo en dos eventos muy importantes para nosotros reiteró su convicción y su voluntad por hacer de la transparencia y eje prioritario de su gobierno para restaurar el vínculo de confianza entre ciudadanía y autoridad, creo que este tipo de información que es sensible para nada más y nada menos la opinión pública, haciendo uso de esta fracción que dice: “Y otra información relevante y en donde tratamos de apuntalar, en donde son reiteradas las solicitudes de información o los recursos de revisión en torno a una demanda específica de información”. Pues podría colocar en su portal de obligaciones de transparencia toda la información relativa a esta obra.

Y bueno, desde luego, acompaño el proyecto.

Y como suele decir el Comisionado Acuña al momento de la votación, como si fuera mío-

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

De no haber comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, consulto el sentido de la votación.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, y como dijo Joel Salas, diciendo que digo yo, como si fuera mío.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor, como si fuera mío.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1983/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Presidencia de la República.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-2238/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de este Pleno.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Con la venia del Pleno, me permito comentarles que solicité presentar en lo individual el presente recurso de revisión, ya que la materia del mismo reviste una importancia trascendental dado el interés general que implica transparentar la forma en la que se otorgan concesiones públicas.

De esta manera, el alcance del derecho de acceso a la información sin duda, incluye la transparencia, la gestión pública de los sujetos obligados a efecto de verificar la manera en que se constató el cumplimiento normativo, en este caso, en lo relativo a la concesión

administrativa del servicio público de transporte aéreo, con el correspondiente aprovechamiento del espacio aéreo nacional.

En esta tesitura, el particular requirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le diera a conocer la forma en la que diversas concesionarias acreditaron su capacidad financiera para la obtención del título administrativo para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regular de pasajeros, carga y correo, indicando los documentos o procedimientos respectivos, siendo éstas sociedades mercantiles las siguientes:

A, B, C, Aerolíneas; Vuela Compañía de Aviación; Aeroenlaces Nacionales; Aerovías de México, Aeromar S.A. de C.V.; Grupo Aéreo Monterrey; Aerovías Caribe y Mexicana Inter.

Como respuesta, el sujeto obligado indicó que la documentación que atiende la pretensión del solicitante es de naturaleza confidencial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley de la Materia.

Al tratarse de información particularmente sensible para las empresas, por contener datos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo.

Asimismo, respecto de las Aerovías Caribe y Mexicana Inter, manifestó que dado el estado que guarda el procedimiento judicial de concurso mercantil en el que se encuentran inmersas, sólo mediante mandamiento judicial correspondiente, podría proveer la información que, en su caso, obra en sus registros.

Inconforme con lo anterior, el particular manifestó ante este Instituto que los documentos de su interés sirvieron de base para el otorgamiento de concesiones hace más de 10 años, por lo que su difusión no afecta la marcha económica de las empresas.

Además de que no actualizaba alguna causal de reserva de las previstas en la ley.

Ahora bien, durante la substanciación del medio de impugnación al formular sus alegatos, la dependencia reiteró la respuesta primigenia,

resaltando que la información requerida describe concretamente el patrimonio de las concesionarias y en consecuencia, favorecería a sus competidores.

Además, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la dependencia refirió que estaba en posibilidad de proporcionar al recurrente la versión pública de los documentos que las concesionarias A, B, C Aerolíneas; Vuela Compañía de Aviación; Aeronaves Nacionales; Aerovías de México, Aeromar y Grupo AeroMonterrey presentaron para comprobar su capacidad financiera.

Por otra parte, previo requerimiento de información adicional, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes describió el tipo de datos que se contienen en cada uno de los documentos presentados por las empresas concesionarias con el objetivo de acreditar la capacidad financiera, así como los motivos y fundamentos por los cuales se determinó su confidencialidad.

Adicionalmente, respecto de Aerovías Caribe y Mexicana Inter, aclaró que la información estaba reservada de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 fracción V, y 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por un periodo de 12 años a partir de agosto de 2010, o bien hasta que causara Estado el proceso de concurso mercantil en el que se encuentran inmersas.

Ante dichas manifestaciones, la ponencia a mi cargo celebró una diligencia de acceso mediante la cual, fue posible consultar e identificar plenamente la documentación con la que cada una de las aerolíneas concesionarias acreditó su capacidad financiera, así como la información que contiene.

Expuesto lo anterior, en el proyecto que se somete a su consideración, se hace énfasis en que por disposición constitucional, el dominio directo del espacio situado sobre el territorio mexicano, el cual tiene la característica de ser inalienable e imprescriptible, corresponde exclusivamente a la Nación, por lo cual su aprovechamiento por particulares no puede realizarse, sino mediante el otorgamiento de una concesión.

En este caso, el aprovechamiento del espacio aéreo mexicano para la transportación de pasajeros y carga, cuenta con un mercado de una amplia dimensión, que al año 2014 se tradujo en su operación regular nacional en un promedio de 29 millones de kilómetros mensuales, recorridos por empresas nacionales en los que se transportaron anualmente a más de 30 millones de pasajeros y cerca de 120 mil toneladas de carga.

Es por ello que las personas interesadas en obtener dicha concesión, deben presentar una solicitud ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y entre otros requisitos normativos, acreditar la capacidad financiera para su operación, mediante la presentación de la documentación que demuestre la solvencia económica y la disponibilidad de recursos financieros o fuentes de financiamiento, así como un programa de inversión congruente con las características del servicio que se pretende prestar y su proyección a un plazo no menor a tres años.

De esta manera, al erigirse una concesión, como el acto administrativo por medio del cual el Estado confiere a una persona una condición o poder jurídico para ejercer ciertas prerrogativas públicas con determinadas obligaciones y derechos para la explotación de un servicio público, la información de mérito al encontrarse directamente vinculada en los aspectos económicos y financieros de las empresas concesionarias, aun y cuando en principio tiene el carácter de confidencial, atendiendo a la finalidad con la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, recibió la información que interesa al particular.

Esto deviene en un requisito regulatorio, con base en el cual se sustenta una decisión de la autoridad, que fue la de conceder la concesión respectiva.

En virtud de lo anterior, la publicidad o no de la información que nos ocupa, no depende únicamente de la protección de aquellos datos de carácter patrimonial o económico de particulares, sino de la posibilidad de conocer los elementos valorados por la dependencia a partir de los cuales determinó la factibilidad para el otorgamiento de las citadas concesiones, por medio de las cuales estas empresas realizaron una



actividad económica derivada del aprovechamiento del espacio aéreo nacional relativa al servicio público de transportación aérea.

Por tanto, es posible afirmar que frente a la confidencialidad manifestada por el sujeto obligado, existe un interés mayor de dar a conocer la información solicitada por el particular, máxime que los documentos que atienden su pretensión muestran la situación financiera a la fecha en que se solicitó correspondiente.

Ahora bien, en relación con las empresas Aerovías Caribe y Mexicana Inter, en el proyecto se analiza la clasificación referida por el sujeto obligado, concluyendo que no se actualiza la misma en ninguna de sus hipótesis, en razón de que aun y cuando éstas se encuentran inmersas en un proceso de concurso mercantil, no se advirtió que la difusión de la información de cuenta pueda repercutir o alterar en sendos procedimientos judiciales, además de que la misma es pre-existente a la instauración de estos procesos.

En este orden de ideas, la difusión de la información que nos ocupa, transparenta la gestión pública y favorece la rendición de cuentas a la ciudadanía, en relación con el otorgamiento de las referidas concesiones públicas, poniendo en un crisol la facultad discrecional de la autoridad.

Ahora bien, no quiero dejar de apuntar que de la revisión de la información involucrada en el presente Recurso de Revisión, se advirtió la existencia de algunos datos susceptibles de clasificarse como confidenciales al tratarse de registros relativos al patrimonio de personas morales, diversas a las concesionarias, referencias de las cuentas por cobrar o el modelo de negocio, así como Datos Personales como son el Registro Federal de Contribuyentes, los nombres, domicilios e información patrimonial.

Así las cosas, el agravio formulado por el recurrente ante la negativa de Acceso a la Documentación de su interés, consideramos -se considera en el Proyecto y así se somete a la consideración de este Pleno- que es parcialmente fundado, por lo cual se propone modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e instruirle para que ponga a disposición del particular la versión pública de la documentación solicitada con los parámetros

descritos, así como que, por conducto de su Comité de Información, emita una resolución debidamente fundada y motivada mediante la cual autorice la misma y la notifique al recurrente.

Será cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se abre un espacio para que se puedan emitir los comentarios.

Por mi parte, quiero señalar que acompaño este Proyecto expuesto por el Comisionado Monterrey, por un tema que me parece sumamente relevante: El tema de las concesiones y cómo esta obligación es muy clara, sobre todo en la nueva Legislación, sobre cualquier persona -física o moral- que reciba recursos públicos.

Esto obedece también a diversos acercamientos institucionales que se han tenido con la iniciativa privada para difundir el tema de la Transparencia y como muchas veces ocurre, está indisolublemente liado con la Rendición de Cuentas.

Por lo anterior consideramos procedente la entrega de estos documentos con lo que determinadas empresas acreditaron su capacidad financiera para la obtención de la concesión para prestar el servicio público de Transporte Aéreo Nacional Regular, los cuales deberán entregarse en versión pública en razón de que, por una parte, con fundamento en los Artículos 18 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se debe proteger toda información que incida en la esfera patrimonial de las personas morales que obtuvieran la concesión, tal como son los datos concernientes de las cuentas por cobrar y el modelo de negocios de las empresas concesionarias así como, por otra parte, la Protección de los Datos Personales de las personas físicas tales como nombres, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio físico e información patrimonial

En este sentido, consideramos importante destacar que el Capítulo Primero de la Constitución reformado en junio de 2011 se aplica, a su vez, a las personas jurídicas o morales ya que el poder reformador de

la Constitución dispuso tal situación, lo cual se desprende en la primera consideración de la exposición de motivos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, con la opinión de la Comisión de Reforma del Estado del Senado de la República que recayó en la Minuta enviada a la Cámara de Diputados sobre el Proyecto de Decreto que modificó la denominación del Capítulo Primero, Título Primero y Reforma a diversos Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando textualmente lo siguiente:

“Respecto al párrafo primero del Artículo Primero Constitucional, estas Comisiones Dictaminadoras estiman conveniente precisar que la incorporación del término ‘persona’ propuesto desde la Cámara de origen es adecuado, entendiéndose por tal a todo ser humano, titular de iguales Derechos y Deberes emanados de su común dignidad y en los casos de que ello sea aplicable, debe ampliarse a las personas jurídicas”.

Asimismo, respaldamos la entrega de la información solicitada, en virtud de que los documentos que los concesionarios sea aplicable, debe ampliarse a las personas jurídicas.

Asimismo, respaldamos la entrega de la información solicitada, en virtud de que los documentos que los concesionarios presentaron para acreditar su capacidad económica y con ello obtener el título que ostentan permite verificar que el otorgamiento de estos se cumplieron los requisitos correspondientes establecidos en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil para la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional regular.

Y que por tanto, la entrega de la información solicitada permite constatar que los concesionarios acreditaron su capacidad económica para operar en el espacio aéreo mexicano cumpliendo íntegramente con las condiciones legales para ello, con lo cual se contribuye a una rendición de cuenta más eficiente y transparente en el ejercicio de la función pública y en el uso de los recursos de la nación, especialmente en un sector importante para la comunicación, el desarrollo del comercio y del turismo del país como lo es el mercado de servicios aerocomerciales donde de acuerdo a los datos del Instituto Mexicano del Transporte se ha buscado impulsar la competencia como el medio

ideal para fomentar la eficiencia, competitividad y además innovación, logística en beneficio de la disponibilidad, calidad y precio del servicio y también de los usuarios.

Adicionalmente consideramos que al proveer la información de interés del particular se orienta a cumplir con los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecidos en su Artículo 4º, fracciones II y IV consistentes en transparentar la gestión pública y garantizar la rendición de cuentas de los sujetos obligados, los cuales constituyen dos aspectos primordiales que deben prevalecer tanto en el otorgamiento de las concesiones, como en cualquier acto de autoridad sin que haya discrecionalidad, pues ello evita la existencia de concesiones ad hoc que favorezcan a personas en específico.

Me parece que este es el asunto más relevante de este proyecto.

Y por estos motivos estamos y coincidimos con la posición de modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que se entregue versión pública de los documentos que acrediten la capacidad financiera de las aerolíneas referidas en la solicitud de acceso.

Serían mis comentarios.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación de este asunto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, consulto el sentido de la votación.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor y con las consideraciones expuestas tanto por el ponente, como en este caso por la Comisionada Presidenta.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-2238/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias Coordinador Técnico del Pleno.

Solicito ahora la intervención de la comisionada Kurczyn, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-2629/2015, así como del recurso RDA-2923/2015,

ambos interpuestos en contra de la Policía Federal, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Estoy solicitando con la venia del Pleno, la presentación de dos recursos simultáneamente por tratarse de asuntos similares con tan solo diferencia respecto a las fechas.

Le rogaría por favor, si me hace la síntesis.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con todo gusto.

Los proyectos de recurso de revisión que se someten a su consideración, identificados con las claves 2629 y 2923, ambos diagonal 2015, incoados en contra de la Policía Federal que propone la Comisionada Kurczyn, se sustentan sobre los siguientes argumentos.

En el recurso RDA 2629/2015, la particular solicitó copia de todos y cada uno de los partes informativos, fatigas, parte de novedades, reporte de incidentes, reporte de actividades, bitácora de actividades, informes, oficios, fichas informativas ya sea escritos o a través de correos electrónicos elaborados por policías federales adscritos a la base ubicada en Iguala, Guerrero, elaborados el 26 y 27 de septiembre de 2014.

Por otra parte, en el recurso identificado con la clave RDA 2923/20145, la particular solicitó copia de todos y cada uno de los partes informativos, fatigas, parte de novedades, reporte de incidentes, reporte de actividades, bitácora de actividades, informes, oficios, fichas informativas ya sea escritos o a través de correos electrónicos elaborados por policías federales adscritos a la base ubicada en Iguala, Guerrero, elaborados del 24 al 30 de septiembre de 2014.

En su respuesta, la Policía Federal reservó la información con fundamento en los artículos 13, fracción IV y V, así como 14, fracciones I y III de la Ley de la materia.

Contra esas respuestas, el hoy recurrente presentó su medio de impugnación.

En la etapa de alegatos, la Policía Federal reiteró la reserva de la información y adicionalmente la clasificó con fundamento en la fracción IV del artículo 14, así como el diverso 18 de la Ley de la materia.

Derivado de la audiencia de acceso a la información clasificada, se advirtió que en el caso concreto existen documentos relacionados con los sucesos relativos a la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.

Respecto del universo de información al cual se tuvo acceso, es dable señalar que la Policía Federal no acreditó que se vinculada con alguna averiguación previa en concreto.

Sin embargo, debe resaltarse como hecho notorio, que en diversos precedentes sustanciados en contra de la PGR, existe una averiguación previa en trámite respecto de los acontecimientos relativos a la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.

En relación con los hechos referidos, de los cuales se acreditó la existencia de una averiguación previa, se advierte que dicha información actualiza la causal de reserva prevista en el artículo 13, fracción V de la Ley de la materia.

No obstante, fue necesario realizar una ponderación de derechos con el objeto de determinar si en el caso concreto, debía prevalecer el derecho de acceso a la información.

Del análisis realizado se desprende que existe un interés público mayor en conocer la información relacionada con los hechos acaecidos en Iguala, que podría encontrarse inmersa con la averiguación previa que los investiga, dada la trascendencia social de los mismos, ya que estos no afectan únicamente a las víctimas sobre las que recayeron, sino a la sociedad en su conjunto derivado de su gravedad, de las cuales diversas autoridades nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto considerando que, en éstos se cometieron violaciones graves a derechos humanos en

contraposición al interés público en mantener dicha información en reserva con la finalidad de proteger el buen curso de la indagatoria.

Aunado a ello, el sacrificio del bien jurídico tutelado por el artículo 13, Fracción V de la Ley de la Materia, se advierte indispensable frente a la necesidad de garantizar el derecho a la verdad, la persecución de los delitos y de rendición de cuentas, a través del derecho de acceso a la información.

En consecuencia, se propone al Pleno de este Instituto, considerar la improcedencia de la causal prevista en el artículo 13, fracción V de la Ley de la Materia, por considerar que existe un interés público superior, por conocer toda la información que permita transparentar el actuar de las autoridades con relación a estos hechos.

Es cuanto.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Estos dos casos se relacionan, como se da cuenta, con los lamentables hechos ocurridos el 26 y el 27 de septiembre del año 2014, en la comunidad de Ayotzinapa, en Iguala Guerrero, los cuales sabemos como violaciones a derechos humanos o graves violaciones a derechos humanos, tienen una extraordinaria trascendencia social, tanto a nivel nacional como internacional, que no es necesario detallar, por ser un asunto que a diario y que en muy diversos medios, se recuerda con pena.

Ambos recursos requieren la misma información y sólo cambia el período de los hechos sobre los que tratan los requerimientos.

Para iniciar me gustaría resaltar que el Pleno de este Instituto, ya ha resuelto 13 recursos de revisión en los que se instruye a la entrega de diversa información relacionada con los hechos referidos.

Sin embargo, esta es la primera vez que se resuelve un recurso, en el que se solicita a la policía federal información relacionada con tales hechos.



En estos recursos, la información requerida prima facie, configura el supuesto de reserva previsto en el artículo 13, fracción V de la Ley de la Materia, referente a la prevención y persecución de los delitos, en virtud de que en la Procuraduría General de la República, continúa en la integración una averiguación previa.

No obstante, derivado de los hechos que dan lugar a las solicitudes de información, es posible advertir que en los casos particulares se contraponen por una parte el derecho humano de acceso a la información que se traduce en el interés público, de conocer los documentos que se han generado por parte de las autoridades en relación con estos lamentables hechos del 26 y el 27 de septiembre de 2014, y que se encuentran vinculados con la desaparición de 43 estudiantes normalistas.

Y por la otra, está lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley de la Materia, de salvaguardar la investigación y persecución de los delitos con el propósito de no entorpecer las indagaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, por lo que resulta necesario realizar un ejercicio de ponderación entre ambos presupuestos jurídicos, como ya lo señalaba en la lectura que dio el señor Coordinador.

En ese sentido, se determinó que la divulgación de la información conlleva a la posibilidad de evaluar la gestión de las autoridades, lo que permite que su actuación sea sometida al escrutinio público, que se transparente su gestión y se favorezca la rendición de cuentas a los ciudadanos, factores que contribuyen a la democratización de la sociedad mexicana y a la plena vigencia del Estado Democrático de Derecho.

La trascendencia de los hechos a que se refieren los Recursos es evidente, tanto que ameritó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos creara una Oficina Especial para el Caso Iguala.

Incluso en fecha reciente el Titular de ese órgano autónomo informó sobre las deficiencias encontradas durante la integración de la Averiguación Previa, por lo que ha hecho sugerencias a la PGR para su debida diligencia.

En ese sentido, cobra especial relevancia la necesidad de permitir el Acceso a la Información que se vincule con la Averiguación Previa que investiga hechos presuntamente constitutivos de violaciones graves a Derechos Humanos pues no solo se afecta a las víctimas y ofendidos en forma directa por los hechos antijurídicos, sino que ofenden a toda la sociedad, precisamente por su gravedad y por las repercusiones que implica.

En ese tenor, en la Ley General de Víctimas se reconoce tanto a las víctimas como a la sociedad en general el derecho a conocer los hechos constitutivos del delito y de las violaciones a Derechos Humanos de que fueron objeto, la identidad de los responsables, las circunstancias que hayan propiciado su comisión así como tener acceso a la justicia, en condiciones de igualdad. Asimismo, a conocer la verdad histórica de los hechos.

Debe tomarse en cuenta lo referido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Bámacala Velázquez contra Guatemala consistente en que el Derecho a la Verdad tiene un doble carácter:

Por una parte el colectivo, que implica el derecho de la sociedad a tener Acceso a Información esencial para el desarrollo de los sistemas democráticos.

Por otra parte, un carácter particular como derecho de los familiares de las víctimas a conocer lo sucedido con su ser querido, lo que permite una forma de reparación.

Además, como bien lo ha señalado el Secretario General de la ONU, Ban-Ki-Moon, “el Derecho a la Verdad, que es a la vez un Derecho Individual y Colectivo, es esencial para las víctimas pero también para la sociedad en su conjunto; el esclarecimiento de la verdad sobre las violaciones de los Derechos Humanos del Pasado puede ayudar a prevenir los abusos de los Derechos Humanos en el futuro”; palabras que, como advertimos, encierran el mismo sentido del pensamiento de Jack Le Goff, que me permití leer hace unos momentos.

Debe tenerse presente que el Derecho a la Verdad permite que la sociedad tenga conocimiento de hechos como los acontecidos en

Iguala, Guerrero; es decir, que cuente con los elementos para prevenir la repetición de los mismos y de igual forma, que el Gobierno rinda cuentas sobre su actuación, lo que seguramente tendrá como consecuencia el fortalecimiento de la confianza en las instituciones.

Del análisis realizado por la Ponencia a mi cargo, en congruencia con los Recursos votados y discutidos por este Pleno, se desprende que existe un interés público mayor en conocer la información relacionada con los hechos acaecidos en Iguala, información que podría encontrarse inmersa en la Averiguación Previa correspondiente, dada la trascendencia social de los hechos ya que los mismos -como lo hemos mencionado- no afectan únicamente a las víctimas sobre las recayeron los mismos, sino que por su gravedad, entereza y conmueven a la sociedad en su conjunto.

El sacrificio del bien jurídico tutelado por el Artículo 13, fracción V de la ley de la materia, es indispensable frente a la necesidad de garantizar el derecho a la verdad, la persecución de los delitos y la rendición de cuentas precisamente a través del derecho de acceso a la información como derecho instrumental.

En consecuencia, se propone al Pleno de este Instituto, considerar la improcedencia de la causal prevista en el Artículo 13, fracción V de la ley, por considerar que existe un interés público superior por conocer esta información y modificar las respuestas de la Policía Federal en ambos recursos, para que entregue al particular una versión pública de los documentos requeridos en la que únicamente se testen los datos personales de particulares, la información que identifica a personal operativo de esa corporación y aquella que dé cuenta de su estado de fuerza.

Esto es, hay que entregar documentos sobre bitácoras de servicios, bitácoras de radio, tarjetas informativas, novedades ocurridas según lo peticionado, órdenes económicas de servicios, dictámenes técnicos, propuestas a disposición del Ministerio Público correspondientes a las fechas que se marcan en ambos recursos y que son del propio 26 y 27 de septiembre del año 2014 y del 24 al 30 del mismo mes y año.

Eso es todo.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn, por la exposición de estos dos proyectos.

Abriría un espacio para que tuvieran a bien comentar, si así lo estiman pertinente.

Si no hay comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación de estos recursos de manera separada, por favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, consulto el sentido de la votación, en primer lugar, relacionado con el recurso de revisión identificado con la clave RDA-2629/2015, por lo cual les solicito, comisionadas y comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor de la exposición y, por supuesto, del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-2629/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Policía Federal.

A continuación procederé a tomar la votación de la resolución del recurso identificado con la clave RDA-2923/2015, por lo cual les solicito comisionadas y comisionados, sean tan amables de pronunciarse al respecto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-2923/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Policía Federal.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito de nueva cuenta la amable intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-3642/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno, tiene el uso de la voz nuevamente, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias. En este caso, el particular solicitó a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas copia digital o simple de los documentos que acrediten el avance en el cumplimiento del Indicador 5, denominado Disminución de la vulnerabilidad mediante infraestructura y acciones para la conservación, restauración y manejo sustentable del capital natural del Programa Sectorial del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

En respuesta, el sujeto obligado remitió una tabla que contiene el Indicador relativo al porcentaje de especies en riesgo en proceso de recuperación correspondiente al periodo 2011-2015.

Inconforme con los datos proporcionados por la Comisión Nacional, el particular presentó recurso de revisión argumentando que si bien la información que le enviaron podría guardar relación con lo requerido, ello no correspondía con lo solicitado.

En vía de alegatos, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas modificó su respuesta y proporcionó Informe relativo al cuarto trimestre del Avance Físico-Financiero y de Metas del Programa de Conservación de Especies en Riesgo correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Antes de entrar al análisis del presente recurso, sí quiero compartir algunas ideas y datos que proporcionan un panorama sobre uno de los temas más importantes de nuestra sociedad como es el medio ambiente.

La pluralidad de ecosistemas que existen en nuestro país rinde una serie de condiciones ecológicas que han dado paso a innumerables recursos naturales tales como plantas, minerales, fauna, petróleo, por sólo mencionar algunos favoreciendo con ello la producción de bienes y servicios para las personas, pero al mismo tiempo representan fuertes costos ambientales.

Por ello, es que el capital natural entendido éste como la basta biodiversidad con la que también contamos, requiere de un especial uso y manejo para su desarrollo sustentable, lo cual sólo es posible a través de acciones concretas a nivel local, regional y nacional.

Así, la implementación de diversas estrategias para detener la pérdida de biodiversidad, es la única forma de garantizar su conservación no sólo por una cuestión ecológica o económica, que es la valoración inmediata que hacemos, sino también por razones éticas, científicas y culturales.

De acuerdo con el Informe denominado El Medio Ambiente en México 2013-2014, México junto con Brasil, Perú, Indonesia y China, son considerados entre otros países como megadiversos, esto es, que albergan concentraciones de biodiversidad mucho mayores que otros países, lo cual se vuelve fundamental para la supervivencia en estas naciones, pues se podría seguir obteniendo alimentos, madera, leña, papel, fibras, telas, principios activos de muchos medicamentos, resinas empleadas en solventes, pinturas, barnices, etcéteras.

En este sentido, el documento citado calcula que nuestro país concentra entre el 10 y 12 por ciento de las especies terrestres en una extensión equivalente al 1.4 por ciento de la superficie terrestre mundial, mientras que en lo relativo a la flora nacional se ubica entre los cinco países con mayor número de especies de plantas vasculares y por lo que respecta a los tipos de vegetación, se puede encontrar casi todos los tipos reconocidos en el mundo.

Pese a esto, el diagnóstico realizado con motivo del Programa Sectorial de México Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, señala que una parte importante de la riqueza biológica nacional se encuentra en riesgo.

Un ejemplo de ello lo encontramos en los datos contenidos en la Norma Oficial Mexicana 059SEMARNAT2010, según la cual existen 2 mil 606 especies de aves, mamíferos y plantas, entre otros, en alguna categoría de riesgo, es decir, peligro de extinción, amenaza o sujeta de protección especial.

Así, factores como la destrucción de hábitat, la contaminación, la sobre-explotación, la construcción de infraestructura, el crecimiento urbano, la introducción de nuevas especies y más recientemente el cambio climático, hace necesario contar con políticas y programas tendientes a la preservación, conservación y sustentabilidad de biodiversidad en nuestro país, desde un enfoque transversal, de tal manera que permee no sólo en el ámbito relativo al medio ambiente, sino en otros sectores, como el turístico, agropecuario, energético quienes utilizan recursos naturales para la realización de sus actividades.



Por estas consideraciones, no menores y sí trascendentes que impactan de manera directa en la vida de las personas y en la obtención de un mayor desarrollo social, económico y humano, es que expongo el presente recurso.

Después del estudio realizado por la ponencia en la respuesta que dio el sujeto obligado, se desprende lo siguiente:

Si bien la entidad pública al entregar el documento denominado indicador relativo al porcentaje de especies en riesgo, en proceso de recuperación correspondiente al período 2011 y 2015, brindó la información respecto del porcentaje alcanzado, en cumplimiento de las metas establecidas por esos años, lo cierto es que no entregó lo solicitado por el recurrente, a saber, era la documentación que acreditaba el avance del cumplimiento de tales indicadores.

Ahora bien, por lo que hace a la información proporcionada en su respuesta complementaria, se advierte que existe un apartado en el rubro, descripción y avance físico y observaciones, el cual remite un informe final, que el sujeto obligado emitió proporcionar a través del cual se podrían conocer las actividades realizadas para el cumplimiento del programa materia de la solicitud.

Al respecto es de resaltar lo establecido en los lineamientos para el otorgamiento de apoyos para la ejecución de actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo, en donde se especifica que los beneficiarios de dicho programa, tienen la obligación de presentar a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, los informes parciales y final, de conformidad con lo señalado en el programa de actividades del plan de trabajo.

Asimismo, dichos lineamientos, establecen que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas deben formular trimestralmente el reporte de avances físicos y financieros de los proyectos autorizados.

Por lo antes expuesto, resulta fundado el agravio del particular, toda vez que el sujeto obligado omitió proporcionar al hoy recurrente, el reporte de los avances de los indicadores de resultados del Programa de Conservación de Especies en Riesgo, así como de los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos analizados, con los

cuales se daría cuenta del avance en el cumplimiento del programa de conservación de especies en riesgo, previsto en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

Por lo anterior, se propone a este Pleno, revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado, a efecto de realizar una búsqueda en la Dirección de Operación Regional y proporción de los informes trimestrales antes citados, así como todos los informes finales que se señalan en el rubro descripción de avance físico y observaciones.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano por esta puntual exposición del recurso de revisión RDA3642/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y como la Transparencia definitivamente tiene que ver también con la conservación del ambiente, preguntaría a los integrantes de este Pleno si tienen algún comentario al respecto.

De no haber comentarios por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación de este Recurso de Revisión RDA-3642.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, consulto el sentido de la votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-3642/2015 en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Salas, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-3661/2015 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que presenta a los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Solicitaría apoyo a la Coordinación para que nos presente una breve síntesis del Proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionado.

En el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-3661/2015, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro

Social, la Ponencia del Comisionado Salas propone modificar en razón de los siguientes argumentos:

Respecto al Hospital General de Zona y Medicina Familiar número 32, ubicado en la ciudad de Guasave, Sinaloa, el solicitante requirió al Instituto Mexicano del Seguro Social la siguiente información:

- 1.- Las dosimetrías históricas realizadas a todo el personal de Rayos X.
- 2.- Saber si dichas dosimetrías se han realizado como señala la NOM, debiendo describir la forma y correlacionando la NOM con las medidas que han tomado derivado de las mediciones de radiación al personal ocupacionalmente expuesto.
- 3.- Saber si al personal se le han proporcionado los medios de seguridad radiológica necesarios, mencionando cuáles y proporcionar documentos comprobatorios con acuse de recibido por parte del personal.
- 4.- Presupuesto asignado para mejoras y equipamiento al Departamento de Rayos X de dicho Hospital, el presupuesto ejercido en mejoras y equipamiento, así como los documentos comprobatorios.
- 5.- Número de pacientes que se deben atender por jornada laboral por el personal de Rayos X de todos los turnos respecto a los indicadores aprobados por el IMSS y el SNTSS.

El IMSS atendió la solicitud del particular en los siguientes términos:

Señaló la contratación de la empresa ALSA, Dosimetría, S. de R.L. de C.V. por el período del 1º de mayo al 31 de diciembre de 2014.

Aclaró que se ha realizado la dosimetría de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana correspondiente y que sus resultados no presentan alteraciones en los niveles manejados por el personal expuesto, por lo que no se han tomado medidas extraordinarias.

Se dio cuenta del equipo de protección con que cuenta el personal de Rayos X, el presupuesto asignado a la Unidad Radiológica del

Hospital y la distribución de la carga laboral de esa área, por turno y número de estudios.

Contra esa respuesta, el particular presentó su medio de impugnación y en el desarrollo del Proyecto se propone modificar la respuesta del Sujeto Obligado.

Es cuanto.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy amable.

El particular requirió al Instituto Mexicano del Seguro Social información sobre las medidas de seguridad radiológica y el presupuesto destinado para las mismas en el Hospital General de Zona y Medicina Familiar Número 32, de Guasave, Sinaloa.

El Sujeto Obligado respondió lo siguiente.

El nombre de la empresa contratada para realizar las dosimetrías periódicas que deben ser realizadas a cada persona del equipo radiológico y sus resultados de junio a noviembre de 2014, se aclaró que fueron realizados de acuerdo a la nom respectiva y que no presentaron alteraciones extraordinarias.

Que el personal cuenta con el equipo de protección personal necesario y se especificó qué equipamiento.

Tres. Se informó el monto presupuestal asignado y el número de estudios que realiza cada persona por turno.

El particular impugnó esta respuesta por considerarla incompleta.

No obstante, en alegatos el Sujeto Obligado amplió su respuesta.

El IMSS aclaró que los contratos para trabajos de mantenimiento de los servicios de Rayos X y tomografía se realizan desde las oficinas centrales de este Sujeto Obligado bajo la modalidad consolidada. Es decir, para varias unidades del país.

Además informó a este Instituto los trabajos realizados en 2014 y los contratos y montos asignados al hospital para 2015.

En alcance el IMSS también ofreció la agenda de citas con los pacientes atendidos por el personal de servicios de Rayos X por turno.

De acuerdo con el análisis realizado por esta ponencia, el agravio del particular resulta fundado por los siguientes motivos.

En primera instancia, la respuesta inicial del IMSS no fue respaldada por los documentos comprobatorios.

Segundo. Si bien el IMSS amplió su respuesta, no existe constancia de que haya notificado de esta respuesta al particular.

Tercero. Esta ponencia revisó la documentación proporcionada por el IMSS, así como la normatividad aplicable y concluyó que hay documentación adicional que se podría entregar para mejorar la respuesta del IMSS, por ejemplo, el formato de control dosimétrico o el documento que sustente la entrega del equipo de protección para personal ocupacionalmente expuesto como mandiles, guantes, collarín, anteojos y mamparas.

Cuarto. El Comité de Información del IMSS no entregó el acta que confirme la protección de datos personales en la agenda de citas entregada.

Y finalmente, la disimetría histórica entregada contiene información relacionada con el estado de salud de particulares cuya publicación no fue autorizada expresamente, por lo que es necesario dar vista al Órgano Interno de Control de esta institución.

Consideramos en esta ponencia que este caso es relevante de acuerdo con la cuarta perspectiva establecida por este Pleno para discutir los asuntos en público y que es expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y de la transparencia.

La atención que brindan las instituciones de salud pública debe ser adecuada, oportuna, veraz y con un trato digno y respetuoso, ya que

es el derecho a la salud un derecho fundamental de todos los mexicanos.

Un paciente recibirá una atención que cumpla con estos requisitos si el personal de Salud cuenta con los incentivos para ello. Es decir, si labora en instalaciones apropiadas, seguras y cuenta con los recursos necesarios.

Por ello, consideramos que las instituciones médicas del país deben contar con equipo y tecnología suficiente, adoptar estándares de calidad así como garantizar capacitación y seguridad a su personal.

La información, creemos, es el insumo que da certeza a médicos y pacientes de que este sujeto obligado toma las medidas adecuadas para garantizar la mejor atención posible para ambos.

Por ello, me permito llamar la atención sobre la importancia de que los sujetos obligados se apeguen al proceso de atención de solicitudes de información establecido por nuestra Ley.

En este caso, el IMSS cometió omisiones en este proceso. Por ejemplo, omitió notificar al particular que amplió su respuesta y su Comité de Información, como ya se dijo, no entregó acta que conforme a la protección de datos personales en la agenda de citas que fue entregada.

Estas faltas, creemos, minan la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y desvirtúan las respuestas a las solicitudes de información.

Instituciones como el IMSS no deben esperar a que se interpongan recursos de revisión ante este Instituto, para brindar la información completa a su interlocución privilegiado que es el ciudadano.

La información, creemos, es también un insumo para detonar procesos de rendición de cuentas, como se ha dicho reiteradamente en este Pleno.

¿Qué medidas toma el IMSS para garantizar la seguridad de sus servidores públicos?

Esto toma particular relevancia en el caso de los servicios de imagenología y radiología, pues son cruciales para el diagnóstico, estudio y tratamiento de un amplio espectro de enfermedades.

Anualmente se llevan a cabo millones de ellos en nuestro país. La cifra más actual que esta ponencia localizó data del 2007 y justamente en ese año se llevaron a cabo 21 millones de estudios radiológicos en las instituciones de salud pública. Es probable que esta cifra haya aumentado a la fecha.

El personal que ofrece servicios radiológicos enfrenta riesgos de salud asociados al uso médico de las radiaciones.

Las instituciones médicas para las que laboran deben ofrecerles medidas que eviten estos riesgos y garantizarles su derecho a un trabajo digno.

En cuanto a la seguridad y protección, existen especificaciones para la selección del equipamiento, la construcción, infraestructura, la distribución adecuada de áreas de trabajo, la adquisición de equipo de protección y vigilancia de cada trabajador, entre otros aspectos.

La información solicitada por el recurrente permitiría saber si el IMSS cumple o no, por ejemplo, con estas normas o si brinda el equipamiento suficiente.

Al proporcionar esta información, el IMSS podrá dar certeza al personal de salud de que cuenta con todo lo necesario para desempeñarse adecuadamente y a los pacientes, de que reciben atención oportuna y confiable.

Con ello, creemos, abonarían a crear una relación de confianza entre ambas partes, y por tanto, a potenciar el éxito de los servicios de salud.

Es por estos motivos que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social, e instruirle a realizar una búsqueda de la información solicitada en las unidades administrativas competentes, entregarle al particular la información



complementaria que fue hecha del conocimiento de este Instituto, mediante el escrito de alegatos y la versión pública de la agenda de citas referidas.

También como se dijo inicialmente, dar vista al Órgano Interno de Control de esta Institución, por haber entregado la docimetría histórica, asociada a cada empleado.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas por su exposición de este RDA3661/2015, preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Desde luego que es una de esas conocidas apostillas que suelo hacer, sólo por el gusto, y bueno, no el gusto, el deber de tratar de llegar con términos sencillos en acompañamientos, desde luego los proyectos de mis compañeros, y me vino a la mente cuando explicaba el Comisionado Joel Salas Suárez este caso, que desde luego es de gran relevancia porque bueno, toda la gestión pública encuadra y además entraña procesos muy sofisticados, como en este caso los que él refiere, la lucha por un diagnóstico oportuno y veraz, es decir, el derecho a la salud en sí mismo, una promesa constitucional que puede quedar vacía de contenido, si no existe el derecho a un diagnóstico oportuno y veraz, a una, por consecuencia y a un tratamiento adecuado.

Entonces, rodeando toda esta cuestión en el caso de la radiología, y en este caso del lado del personal médico que es quienes efectúan este tipo de mediciones o de referencias para poder llegar al diagnóstico oportuno.

Me quedé ahora pensando justamente en el abandono que a veces siente el paciente y eso lo digo yo como paciente que lo he sido, cuando tengo la obligación o cuando he tenido la necesidad por prescripción médica desde luego de someterme a estas pruebas de radiología, y en el momento en que la enfermera o el operativo te abandona de la sala y te dice: “Espérese tantito”, y te aplican las

placas radiológicas, entonces siente uno un desasosiego y un abandono, es decir: “Oiga, espérese, quédese aquí para que testimonie usted lo que me está haciendo su máquina, claro”, y entonces ahí viene a bien el elemento en el cual no te explican demasiado, quizá por la prisa, por las muchas veces que al día estas personas tienen que hacer esto y que naturalmente como bien decía Joel Salas Suárez, pues representa un riesgo para su salud naturalmente.

Pero me vino a cuenta porque en ese momento uno siente un abandono y una falta de explicación, sería muy bueno y aprovecho porque es inevitable que también ellos son servidores públicos que deben explicar al paciente.

Mire usted, no me quedó, porque desde luego que me preocupa mucho que usted salga bien en sus pruebas médicas, en este caso, en las placas que le van a ser tomadas, pero no me quedo porque tendría que quedarme 700 veces al día, y naturalmente eso pondría en riesgo mi salud.

Pero momentáneamente huye como si fuese aquello gravísimo. Pues uno qué va a estar expuesto a una especie de explosión ahí, sobre tu cuerpo.

Entonces, aprovecho la ocasión porque me vino a cuento y no está pero; quizá no está de más aprovechar la muy sugerente explicación que ha dado Joel Salas Suárez en términos estadísticos, el significado que tienen -muchas veces también- el desamparo de muchos médicos. Pero sobre todo, más que los médicos, son enfermeros, enfermeras y personal -los radiólogos- que lleva a cabo esta función.

Asimismo, no estuvo de más también decir que deberían de ser sensibles a la situación que uno trae como es su congoja, la angustia de que resulte alguna cosa delicada de la comprobación de estas placas o de este tipo de estudios y que también tengan sentido común y le expliquen a uno: “mire, no me quedo por esta razón pero no es porque no acompañe su preocupación”.

Perdón que hice una postilla de esas sencillas pero que no está de más.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Acuña.

Nada más expresar que efectivamente, también acompañamos el Proyecto expuesto en los términos que hizo el Comisionado Ponente, el Comisionado Salas, y también los comentarios del Comisionado Acuña.

Nada más para precisar, me parece que la solicitud en realidad es bastante interesante porque no solamente se refiere a estas dos simetrías históricas realizadas a todo el personal de Rayos X del Hospital General antes referido, sino también a las medidas de seguridad que se toman por la propia institución.

Esto me parece que para el propio Sujeto Obligado es importante, el difundir que se toman este tipo de medidas y en qué consisten este tipo de medidas de seguridad, así como también el presupuesto asignado para mejoras y equipamiento.

Eso puede traer como consecuencia la mejora continua de sus mismos equipos dando lugar a una necesidad de cara a los temas de salud pública por el Sujeto Obligado de que se trata, que es el Instituto Mexicano del Seguro Social. Por tal motivo, acompaño los términos de este Proyecto.

Si no hubiera más comentarios, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, consulto el sentido de la votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-3661/2015 en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora, de nueva cuenta, la amable intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-3924/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, que somete a consideración de este Pleno.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Le rogaría nuevamente el resumen, por favor, de este asunto.

Gracias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

En el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-3924/2015, incoado en contra de la Secretaría de Gobernación, la Comisionada Kurczyn propone revocar la respuesta del Sujeto Obligado en razón de los siguientes elementos:

El particular requirió el número de homicidios dolosos en contra de mujeres, de enero de 2006 a diciembre de 2012.

En respuesta la Secretaría de Gobernación manifestó que la información solicitada no es de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 de la Ley de la Materia y de acuerdo a lo solicitado le sugirió al particular acudir ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, derivado de que este publica estadísticas sobre incidencia delictiva.

Inconforme con tal respuesta, el particular manifestó que la Secretaría de Gobernación al ser un órgano que incluye la materia de Seguridad Pública debe contar con las estadísticas de seguridad.

En la etapa de alegatos el propio Sujeto Obligado manifestó que turnó la solicitud a la Oficialía del Comisionado Nacional de Seguridad, a la Dirección General de Apoyo Jurídico de la Inspectoría General, a la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada, las cuales manifestaron no contar con documento alguno con la información solicitada derivado de que son incompetentes.

Por lo tanto, reiteraron la orientación hecha al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

En los argumentos de la resolución se establece que derivado del análisis realizado por la Comisionada Ponente, el proyecto propone revocar la respuesta emitida por la Secretaría de Gobernación e instruirle a efecto de que realice la búsqueda exhaustiva de la información requerida al nivel de desglose que obra en sus archivos, relativa al número de homicidios dolosos en contra de mujeres de enero de 2006 a diciembre de 2012, en la totalidad de las unidades administrativas competentes y una vez localizada la haga del conocimiento del particular.

Lo anterior, a efecto de cumplir con la obligación de acceso prevista en el Artículo 42 de la ley de la materia.

Asimismo, se dejan a salvo los derechos del particular a fin de que si resulta de su interés, acuda ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a presentar la solicitud de acceso a la información correspondiente.

Por último, en el proyecto se determina que otros Sujetos Obligados, como la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, también podrían contar con la información solicitada, por lo cual se orienta al particular a fin de que si resulta de su interés acuda antes estas unidades de enlace respectivas a realizar las solicitudes correspondientes.

Es cuanto, comisionada.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Este caso que estamos presentando obviamente al Pleno, pues encierra un tema de gran sensibilidad, de trascendencia para nuestra sociedad, para la sociedad en general.

No es necesario señalar su relevancia.

Es evidente, como lo es la desgracia humana que representa.

Como ya lo señaló en el resumen expuesto por el señor Coordinador del Pleno, esta persona solicitó a la Secretaría de Gobernación el

número de homicidios dolosos cometidos en contra de mujeres durante el periodo de 2006 a 2012.

En respuesta, diría yo en la no respuesta, dicha secretaría se declaró incompetente para conocer de la información solicitada y con ello dejó de cumplir con las obligaciones legales de transparencia que le impone la ley.

Toda vez que no detonó el procedimiento de búsqueda establecido por la ley de la materia y fue hasta la presentación de alegatos cuando señaló haber realizado la búsqueda de la petición en diversas unidades administrativas, sobre las cuales –dijo- no haber localizado información del interés del particular.

No obstante lo anterior, en la sustanciación del presente recurso de revisión, se localizó un documento presentado ante la Cámara de Senadores en el cual, la misma Secretaría de Gobernación información respecto de los avances alcanzados en la implementación del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia durante los años 2013 y 2014.

En dicho informe se incluyen indicadores respecto de la situación de violencia y delincuencia que afecta a la población, y de manera específica se muestran estadísticas relacionadas con mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, aunque corresponde solamente al periodo mencionado. Faltaría por ver lo de los años anteriores.

Pero aunado a ello, del análisis realizado por la ponencia a mi cargo, se advirtió que la Secretaría de Gobernación cuenta con atribuciones para conocer las estadísticas en materia de delitos y de manera concreta, respecto de homicidios dolosos cometidos en contra de mujeres, por lo que resulta competente para conocer de la información del interés del recurrente.

Además, se localizó un estudio especial relativo al homicidio doloso, mismo que incluye los delitos cometidos en contra de mujeres a partir del año 2009, el cual fue elaborado en marzo de 2012 por la entonces Secretaría de Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, unidad administrativa que hoy forma parte de la Secretaría de Gobernación.

En relación con este fenómeno de tanta repercusión social, me gustaría destacar que de acuerdo con la edición 2015 de la Carga Global de la Violencia Armada, publicada por la Universidad de Cambridge, cada año en promedio, son 60 mil mujeres las que pierden la vida en circunstancias de violencia.

Además, México se encuentra entre las 25 naciones que acumulan la mitad de todos los crímenes en el mundo en contra de mujeres.

En el referido estudio se catalogó a Ciudad Juárez, Chihuahua, como una ciudad letal para las mujeres. Eso se debe a que, como se recordará por la enorme difusión de las noticias, durante el periodo de 2008 a 2012, esa localidad llegó a tener una tasa de casi 60 homicidios por cada 100 mil mujeres, cifra que inclusive cuadruplicaba la tasa de feminicidios en EL Salvador, país con la mayor incidencia de crímenes en contra de niñas y mujeres.

Algo que agregaría, que estas cifras reflejan estadísticas de hechos registrados, es decir, lugares, países, ciudades, Gobiernos que sí tienen estadísticas y que los registran, bien o mal, completos o incompletos, pero finalmente tienen datos, porque debe tenerse presente la violencia y los feminicidios en países que no dejan conocer estas conductas y que tienen unas políticas antifeministas y que tal vez, no llegue ni siquiera a registrar los feminicidios.

El reconocimiento de que el fenómeno de la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que atenta contra sus derechos humanos y de que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia, ha sido plasmado en normas internacionales que han sido ratificadas por México.

Entre dichas normas vale destacar la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer conocida por sus siglas en inglés como CEDAW.

La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también más conocida como Convención de



Belem Do Pará, que es la única Convención dirigida exclusivamente a la eliminación de la violencia contra la mujer.

En esta Convención se solicita que los estados parte actúen con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer y contiene disposiciones detalladas, relativas a las obligaciones de los estados de promulgar legislación al respecto.

Recordemos además que con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado mexicano, por el caso González y otras, en la cual se ratifica la obligación del Estado mexicano de hacer visibles y contabilizables estos asesinatos, al señalar en el párrafo 118, leo textual: “De la información aportada por las partes, la Corte observa que no existen datos claros sobre la cifra exacta de homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, a partir del año de 1993”.

Y en el párrafo 121, establece: “La Corte toma nota de que no existen conclusiones convincentes sobre las cifras en cuanto a homicidios y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez, pero observa que de cualquier forma, son alarmantes”.

Es incuestionable que el registro de estos hechos, así como de cualquier otra forma de violencia contra las mujeres, se convierte en condición indispensable para su atención, prevención y/o sanción.

Estas conductas constituyen un indicativo forzoso, para impulsar políticas y acciones preventivas o correctivas tendientes, evidentemente a prevenir y a radicar cualquier modalidad de violencia en contra de las mujeres.

Se trata de una cuestión ratificada por la Organización de las Naciones Unidas, a partir de la recomendación general número 19 del Comité SEDA, la cual indica explícitamente la necesidad de que los estados parte de la Convención, alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella.

Por otra parte, en México en el año 2006, se expidió la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en 2007, con la entrada

en vigor de la Ley General de Acceso de las Mujeres, a una vida libre de violencia, se estableció la alerta de violencia de género, la cual constituye un mecanismo de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, que además contempla la creación de un banco nacional de datos sobre casos de violencia contra la mujer que incluye, tanto las órdenes de protección como a las personas afectadas.

Cabe destacar que dicha ley establece como facultad del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, declarar la alerta de violencia de género y notificar dicha declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.

Bajo estas consideraciones quisiera señalar que actualmente la Secretaría de Gobernación ha emitido alertas de género en once municipios del Estado de México y en ocho municipios del Estado de Morelos.

Ello, sin embargo, no significa que no haya otros feminicidios o haya habido feminicidios en otras partes del país.

Solamente hace unos días, las noticias registraron la muerte de una o dos mujeres en Acapulco, en el Estado de Guerrero y la noticia del crimen de tres mujeres en la Colonia Narvarte de esta ciudad -que se mantiene en las noticias diarias- reflejan esa condición.

No hay lugar a duda de que el tema relacionado con los feminicidios es de alto impacto y de enorme afectación para nuestra sociedad porque refleja un síntoma de descomposición social como parte de la violencia que se vive en muchas partes del país.

Esto me hace recordar a la anomia de la que nos hablaba el sociólogo francés Emilio Durkheim

Este fenómeno de la anomia, en la que todo se vuelve un caso, en el que no hay orden, en el que a la autoridad no se le obedece, en que las propias autoridades en ocasiones no consideran las leyes o no las cumplen, es un síntoma de descomposición social y esperemos que no nos toque vivir estas condiciones y que pronto se pueda recuperar la paz y la tranquilidad que los mexicanos merecemos y necesitamos.

Las cifras que se nos presentan son impresionantes y alarmantes, por ello es importante que haya información al respecto, que se den a conocer todos aquellos datos que la sociedad quiera conocer.

El sentir, en el caso que nos ocupa, es que el Sujeto Obligado debe permitir el Acceso a la Información que se le requiere porque además, es un tema de interés general y su acceso contribuye a la Rendición de Cuentas respecto a las obligaciones -tanto internacionales como nacionales de generar- este tipo de datos y cifras.

En consecuencia, propongo revocar la respuesta de la Secretaría de Gobernación e instruirle para que realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida al nivel de desglose que obre en sus Archivos.

Esto es, la relativa al número de homicidios dolosos en contra de mujeres correspondiente al período de enero de 2006 a diciembre de 2012.

Eso es todo, gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn, por esta exposición del asunto RDA-3924/2015, en contra de la Secretaría de Gobernación.

De igual manera, Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muchas gracias.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su Artículo 21 menciona que la violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus Derechos Humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Trataré de complementar lo ya muy claramente expuesto con la Comisionada Kurczyn, con algunas cifras, para decir cómo es

fundamental poder contar con esta información estadística para señalar con mucha precisión la existencia de un problema público, a partir de ello poder delimitar las políticas públicas que permitan resolver ese problema y a su vez que la ciudadanía pueda participar en la definición de esas políticas y en el monitoreo de su cumplimiento.

En 2006 la defunción por homicidio de mujeres fue de mil 298 homicidios, cifra que aumentó año con año hasta llegar en 2012 a dos mil 764 homicidios. Es decir, que en seis años la cifra aumentó en mil 466 homicidios.

En el país en el año 2012 la tasa de homicidios de mujeres fue de 4.6 muertes por cada 100 mil.

El mayor número de homicidios lo tiene el Estado de México con 388, de acuerdo a la información que nosotros pudimos recabar; Chihuahua con 269 y Guerrero con 237.

Siete por ciento de los homicidios contra las mujeres fueron agresiones con disparo de armas de fuego, 18.7 agresiones con objeto cortante, 14.5 fueron ahorcamientos, estrangulamientos y sofocación.

En el año de 2009 se incrementaron los niveles de las tasas de homicidios de manera muy notoria en las entidades federativas como Chihuahua, Guerrero, Nuevo León y en términos globales el nacional.

Los grupos de edad en donde se registran más muertes de mujeres por homicidio a nivel nacional, son en las mujeres jóvenes.

En el grupo de 20 a 24 años y de 25 a 29 años, en el año de 2012, alcanzó la tasa de 6.8 homicidios por cada 100 mil mujeres.

En 68.2 por ciento de los homicidios de las mujeres que sí registraron información sobre la existencia de parentesco, el homicidio con la víctima se declaró tal existencia.

Y concluyo diciendo, como ya también lo mencionaba la Comisionada Kurczyn, a pesar de que existe una Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia desde 2013, ella ya mencionaba el número de municipios de ambos estados, fue hasta julio de 2015

que por primera vez se declaró una alerta de género para una entidad del país, como lo mencionó ella, varios municipios el Estado de México y este mes los municipios que también ella señaló del Estado de Morelos.

Creo que con la información estadística en torno a este terrible problema, permitiría poder activar un mecanismo de participación ciudadana para poder hacer uso de esta alerta y exigir políticas públicas concretas en los tres niveles de gobierno para tratar de erradicar este fenómeno, que como bien ya lo comentaba la Comisionada Kurczyn en su exposición, haciendo alusión a este gran sociólogo francés Emile Durkheim, pues podría ser una parte para contener lo que desafortunadamente y esperamos no suceda, se genere una nomia social.

Desde luego, acompaño al proyecto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

Habiendo escuchado los comentarios del Comisionado Salas, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable por favor, de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente me permito consultar el sentido de la votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 3924/2015, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito de nueva cuenta, su amable apoyo para presentar una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3996/2015, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

En el proyecto de resolución de referencia, la ponencia a cargo de la Comisionada Puente propone revocar en razón de los siguientes argumentos:

El particular requirió lo siguiente:

1. El Convenio celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del estado de Coahuila, relacionado con la cartera vencida de usuarios agrícolas.
2. Saber si será reestructurado el acuerdo del adeudo histórico con tarifas estímulo y que fueron incorporados al padrón de beneficiarios ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
3. La expresión documental que faculta al personal para la reestructuración de un adeudo histórico.

En su respuesta, el sujeto obligado clasificó como confidencial el Convenio solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Asimismo, indicó que de conformidad con las Reglas de Operación emitidas por la SAGARPA y CFE, las tarifas de estímulos se aplican de acuerdo al padrón que ha sido aprobado como beneficiarios y proporcionó el documento Procedimiento de Facturación de Energía Eléctrica.

El particular se inconformó con la respuesta emitida y en el análisis del proyecto de resolución se propone:

Primero. Desestimar la clasificación del Convenio, toda vez que éste se encuentra publicado de manera íntegra en el portal del gobierno de Coahuila.

Segundo. Se identificó que al Convenio se integra un anexo que contiene el padrón de productos agrícolas, candidatos al beneficio que otorga el Convenio, el cual al no encontrarse en una fuente de acceso público, se considera deben clasificarse los nombres de los particulares y,

Tercero. El documento denominado Procedimiento de Facturación de Energía Eléctrica no da cuenta de la información requerida, así como tampoco las políticas generales para la cancelación de adeudos a

cargo de terceros y a favor de CFE. Éstas últimas señaladas en su oficio de alegatos.

Derivado de todo lo anterior, se propone revocar la respuesta e instruir a la entrega del Convenio de Coordinación y su anexo, este último en versión pública así como al pronunciamiento categórico respecto de las reestructuraciones de las tarifas solicitadas, además de proporcionar las documentales que facultan al personal de Cobranza para hacer la reestructura del adeudo histórico mencionado.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Miren ustedes, este asunto lo estamos proponiendo para discusión en el Pleno, porque consideramos que como impulsor del Sistema Nacional de Transparencia, bueno puede existir una mejora en las prácticas públicas propiciando la potenciación del derecho de acceso a la información, y también la transparencia.

Como ya refirió el Coordinador, el caso que se expone, un solicitante requirió tres aspectos principales: el primero, el convenio celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del estado de Coahuila, relacionado con la cartera vencida de usuarios agrícolas.

Segundo, saber si será reestructurado el acuerdo de adeudo histórico con tarifas y estímulos que fueron incorporados al padrón de beneficiarios, ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Y tercero, la expresión documental que faculta al personal para la reestructuración de un adeudo histórico.

En respuesta el sujeto obligado clasificó como confidencial el convenio solicitado por manifestar que era secreto comercial e industrial, e indicó que de conformidad a las reglas de operación emitidas por la SAGARPA y CFE, las tarifas de estímulos que se aplican de acuerdo al padrón que han sido aprobadas como beneficiarios, y proporcionó el documento, procedimiento de facturación de energía eléctrica.



Así a partir del análisis realizado bajo la ponencia a mi cargo, se propone lo siguiente: desestimar la clasificación del convenio, toda vez que ésta se encuentra publicado de manera íntegra en el portal de Gobierno del estado de Coahuila.

Se identificó que el convenio se integra de un anexo que contiene el padrón de productores agrícolas, candidatos al beneficio que otorga el convenio, el cual al no encontrarse en una fuente de acceso público, se considera deben de clasificarse los nombres de los particulares.

Y se da cuenta también de que el documento entregado denominado procedimiento de facturación de energía eléctrica, pues no da cuenta en realidad de ninguna información requerida por el solicitante.

¿Por qué consideramos importante el presente recurso? Entre otras cuestiones, porque desde el Siglo XIX la energía eléctrica ha sido tradicionalmente identificada como un catalizador fundamental en el desarrollo industrial, social y tecnológico a nivel mundial.

Asimismo, es un energético agropecuario y un insumo fundamental para las labores productivas de dicho sector y representa un porcentaje importante del costo de las actividades agropecuarias de los productores rurales.

En este sentido, la Comisión Federal de Electricidad, tiene la responsabilidad de brindar el suministro de energía eléctrica en México, la hora impresa productiva del Gobierno Federal, aplica diferentes tarifas para los hogares y negocios, además de estratificar el costo del consumo en diferentes apartados, existiendo así 36 tarifas eléctricas, las cuales se clasifican en domésticas, de servicio público, riego agrícola y servicios generales.

Específicamente las tarifas agrícolas se refieren exclusivamente a la aplicación de servicios de baja y alta atención para el bombeo de agua utilizada en el riego de tierras dedicadas al cultivo de productos agrícolas, así como el alumbrado local donde se encuentra instalado el equipo de bombeo y para la operación de equipos de bombeo de los productos inscritos en el padrón de beneficiarios de energéticos agropecuarios.

De esta manera, es importante señalar que entre los objetivos de la Reforma Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de noviembre de 2013, se establece que bajo los criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad, se apoyará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolo a las modalidades de interés público y al uso en beneficio general de los recursos productivos, es decir, la seguridad energética de México será garantizada a través de la procuración continua, diversificada y económica del suministro energético para generaciones presentes pero también para generaciones futuras.

De esta manera, el Gobierno Federal se comprometió con el campo mexicano de brindar acceso universal a la energía eléctrica a precios competitivos.

Así, además, de proveer de una mayor electrificación al sector rural, los distintos órdenes de gobierno trabajan para regularizar y apoyar la economía familiar de los productores agrícolas de diversas entidades federativas de la República.

En el caso que nos ocupa, el total del adeudo por consumo de energía eléctrica que tienen ante la Comisión Federal de Electricidad los productores agrícolas del Estado de Coahuila de Zaragoza, acumulada desde el año 2002 al 31 de diciembre de 2014, es de mil 188 millones 738 mil 95 pesos.

Así, al mes de diciembre de 2014, el total de productores agrícolas en el Estado era de mil 899, de los cuales mil 362 tenían un adeudo con la CFE; es decir, el 71.7 por ciento de los productores del Estado presentan adeudo.

En tal sentido, el Convenio ante el Gobierno Estatal y la Comisión Federal de Electricidad permitiría a un importante número de productores agrícolas reestructurar la deuda histórica en las tarifas de electricidad con el objetivo de atender y normalizar la relación comercial entre la Comisión Federal de Electricidad con los usuarios de energía eléctrica para el uso agrícola, al facilitar el pago de adeudos históricos y promover también -hay que decirlo- una cultura de pago.

Por citar un ejemplo, en la región de La Laguna, donde se produce el 12 por ciento de los alimentos que se consumen en el país, se prevé que este Acuerdo lograría beneficiar alrededor de 800 productores agrícolas con adeudos totales hasta de mil 189 millones de pesos.

En este sentido, transparentar la información relativa a los requisitos y lineamientos de aplicación de este Programa permitiría promover la incorporación de nuevos beneficiarios así como contar con los elementos necesarios para evaluar el impacto de estas tarifas en el desarrollo agrícola.

Por otra parte, no se omite señalar que a partir del análisis de la Ponencia a mi cargo se identificó que el Convenio en materia de la Solicitud de Información -repetimos- fue publicado de manera íntegra por el Gobierno del Estado de Coahuila.

Consideramos que de esta manera se promueve también la seguridad energética y el desarrollo integral del sector agrícola en las entidades federativas.

Asimismo, consideramos que con la entrega de la información solicitada, será posible monitorear el uso y, además, distribución de los recursos destinados a Programas como esto, como un medio para impulsar la recuperación del campo mexicano y como un instrumento fundamental para avanzar en la meta de alcanzar la soberanía alimentaria, entendida como el derecho que tiene la población a contar con los recursos para la producción de alimentos y la capacidad para mantenerse a sí mismo y a sus sociedades, establecida en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura: La FAO, por sus siglas en inglés.

En razón de lo anterior, proponemos modificar la respuesta emitida por la Comisión Federal de Electricidad e instruir a la entrega del Convenio de Coordinación y su Anexo, este último en versión pública, así como el pronunciamiento categórico respecto a las reestructuras de las tarifas solicitadas.

Además, deberá proporcionar las documentales que facultan al personal de cobranza para hacer la reestructura del adeudo histórico ya mencionado.

Hasta ahí sería la exposición de este Recurso que consideramos importante por las razones anteriormente expresadas.

Preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen alguna consideración o comentario al respecto.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** En realidad lo mío es muy breve y solamente señalar que hay determinados casos, todos son importantes, a todos les debemos de dar la misma atención, no podemos categorizar aquí, ni nada, pero hay que tomar en consideración también algunos aspectos.

Y en este caso hablar que los agrícolas o que el sector agrícola se trata también de una población vulnerable y que, por lo tanto, se debe de dar con mayor atención a las preguntas y a las solicitudes que los mismos grupos hacen de la persona que ya ha hecho esta pregunta.

Era una cosa muy sencilla.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su puntualización, Comisionada Kurczyn.

Y bueno, claro ejemplo de ello, el día de hoy se puso formalmente en marcha el funcionamiento del TELNAI, que tiene como objetivo incorporar y promover estas solicitudes de manera telefónica para toda la población, sobre todo aquella que no cuenta con el internet.

Ya lo decían diversos compañeros en este inicio formal de actividades, alrededor del 97por ciento de solicitudes de información que hemos recibido pues se realiza a través de internet.

Y bueno, pues con este medio se pondría también a disposición de cada vez más mexicanas y mexicanos el uso de sus derechos de acceso a la información.

Comisionad Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Más que yo referirme sí, por supuesto, nuestra nueva atención al público a través de la línea telefónica, desde luego, es un acierto y le deseamos mucho éxito.

Pero a lo que yo me refería, es que hay que tomar en consideración la situación de precariedad que existe en el sector agrícola y que esto obliga que se generen políticas públicas en atención prioritaria a los temas.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentario adicional, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito consultar el sentido de la votación.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-3996/2015, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, le solicito su amable intervención para que nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Tiene el uso de la voz Coordinador Zuckerman.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

En el acuerdo de referencia, se establece que dentro de las nuevas competencias y alcances del Instituto como organismo constitucional autónomo, se cuenta la facultad, entre otras, de aprobar su proyecto de presupuesto, su ejercicio, así como la autorización de adecuaciones y ajustes del mismo.

Por otra parte, se señala que atendiendo estas nuevas atribuciones del Instituto, fue necesario realizar un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, así como aquellas que emanan de las leyes generales, junto con las que corresponden a los marcos normativos específicos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de datos Personales.

En tercer lugar, se refiere que derivado de un proceso de planeación el Pleno del Instituto aprobó la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales por lo cual de conformidad con los lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional se establecieron indicadores estratégicos y de gestión, mismos que se concentran en la matriz de indicadores para resultados de cada unidad administrativa y se reflejarán en el apartado de objetivos, indicadores y metas del Instituto como parte del Paquete Económico 2016.

De igual modo, se asienta que para dar congruencia al quehacer institucional, se diseñó una nueva estructura programática para el ejercicio fiscal 2016.

Por ello las unidades administrativas alinearon sus proyectos y actividades al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mismos que contribuyen al logro de las metas del Instituto a través de indicadores de desempeño.

Con estos elementos y en atención a lo dispuesto en los lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se elaboró un anteproyecto de presupuesto que asciende a la cantidad de 937 millones 860 mil 865 pesos, que representan un incremento del cinco por ciento respecto del año en curso.

Lo anterior, tomando en cuenta el entorno económico de austeridad que demanda de las instituciones públicas un manejo eficaz y eficiente de los recursos, lo cual permita garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional, de servicio público orientado a resultados.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muchas gracias.

Antes de emitir mi voto sobre el Anteproyecto de Presupuesto para el Ciclo Fiscal 2016, sí quisiera destacar la colaboración entre las diversas áreas del Instituto que trabajaron simultáneamente en la elaboración de este acuerdo.



Este proceso se llevó a cabo durante, y hay que decirlo, un año atípico.

Las reformas constitucionales y la aprobación de la Ley General, han conferido a este Instituto no sólo nuevas atribuciones, sino responsabilidades que consideramos son cruciales para la vida pública y la política de nuestro país.

El INAI debe colaborar a la democratización de nuestro país mediante el permitir el acceso a la información, así como a combatir la corrupción y la impunidad en conjunto y/o de la mano de la sociedad.

A esto responde que en el 2016 asumirá el reto esta institución, de coordinar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a su vez participará en el Sistema Nacional Anticorrupción.

Estas atribuciones implican que este Instituto debe poner en marcha acciones inéditas hasta ahora y, por tanto, tomar previsiones en materia organizacional que le permitan hacerse cargo de ellas.

Con estas responsabilidades en el horizonte es que realizamos, y lo hemos venido informando puntualmente en este Pleno, una planeación estratégica que nos permitió ajustar nuestra estructura orgánica y, sobre todo, anticipar los recursos necesarios para cumplir con nuestras funciones durante el 2016.

Ya se dijo, lo único que se está haciendo es calculando un 5 por ciento en términos de la inflación. Sabemos que será un año complicado, pero el presupuesto o la propuesta de presupuesto que estamos entregando a la Secretaría de Hacienda y que tendrán que valorar los señores diputados, va en ese sentido.

Esta vez creemos en el Instituto, que el desafío no es sólo federal, sino nacional. Ello implica trabajar de la mano con 4 mil 500 sujetos obligados y proponer mecanismos para que éstos a su vez, trabajen de la mano con los ciudadanos.

El INAI tiene claro que en sus funciones de órgano garante, también está la de servir como puente entre la ciudadanía y los sujetos

obligados, de modo que se fomente, no sólo la comunicación entre ellos, sino la colaboración.

La transparencia, como lo hemos dicho, en reiteradas ocasiones, comienza en casa, comienza aquí. En el INAI sabemos que el ejercicio del presupuesto que nos asigna el Poder Legislativo, debe apegarse a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que están claramente plasmados en nuestro artículo 134 Constitucional.

Por ello y porque el ciudadano es nuestro interlocutor privilegiado, el paquete fiscal y los indicadores de desempeño, metas y actividades relevantes de cada unidad administrativa de este Instituto, estarán disponibles en nuestra página de Internet.

Para terminar, quisiera reiterar mi agradecimiento a todos y cada uno de los servidores públicos de esta Institución, que estuvieron involucrados en la elaboración de este anteproyecto, y hago un llamado a que con el mismo compromiso que demostramos en este proceso, así se administren los recursos que finalmente consideren los señores diputados asignarnos y estemos siempre abiertos al escrutinio y evaluación de la sociedad en su conjunto.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Yo también me quiero sumar al agradecimiento que ya ha hecho el Comisionado Joel Salas, no solamente para los compañeros Comisionados que estuvieron trabajando más intensamente en la elaboración del presupuesto, sino también para todo el personal, directores generales, coordinadores que lo estuvieron haciendo. Me sumo a ello.

Y solamente quisiera señalar o poner énfasis en el tema de la transparencia que debemos de tener también en el ejercicio de dicho presupuesto, con una conciencia total de lo que significa tener ese presupuesto y de la importancia que tiene la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales, motivo por el cual nos hemos dado a la tarea de hacer una reestructura en esa Institución y de exigir de nuestros colaboradores un trabajo impecable.

Y como ya lo dijeron en algunas ocasiones, nuevamente lo señalo yo también, la transparencia debe de empezar en esta casa, pero no solamente eso, la transparencia nosotros somos quienes debemos dar el ejemplo a nivel nacional y ser un referente también a nivel internacional, como ya de hecho lo somos frente a algunos países.

Que esa categoría continúe permanente, que sea vigente y que nosotros tengamos el día de mañana un reconocimiento por parte de la sociedad, de haber trabajado. Y digo nosotros, los Comisionados de ahora, sino me refiero a nosotros como Institución que deba de permanecer siempre en la confiabilidad de la sociedad mexicana.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn, por sus comentarios.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, muy amable.

Bueno, nada más suscribir los comentarios previos de los Comisionados.

A fin de cuentas, este es un Proyecto en el sentido de que es la base para que nuestra actividad institucional del próximo año tenga éxito en cuanto al destino o la aportación de recursos que en su momento aprobará la Cámara de Diputados.

Ya la responsabilidad propia de su adecuado ejercicio evidentemente corresponderá a todos los que colaboramos en este Instituto o incidimos en el destino del mismo.

Yo quisiera hacer énfasis particularmente en que esto -como dice el Proyecto- es un Anteproyecto de Presupuesto, ya vendrán definiciones más certeras y definitivas una vez que la Cámara de Diputados les dé ya el Presupuesto definitivo.

Me parece que es un Presupuesto racional, atendiendo a criterios no solamente considerando nuestro Presupuesto de este año sino al 5 por ciento al que se aludió por parte del Coordinador, quien nos presentó el Proyecto.

Entonces, yo lo advierto como una cualidad de racionalidad y de austeridad no en un sentido común en cuanto al tema de austeridad sino que consideramos que estos recursos atenderán la responsabilidad institucional que enfrentaremos el año próximo.

Sé que aquí hubo Comisionados -particularmente el Comisionado Salas y el Comisionado Guerra- que estuvieron involucrados en este tema, en la Comisión de Administración.

Por lo tanto, igualmente agradezco el apoyo y evidentemente la suma de esfuerzos que hicieron todos los Directores Generales para incorporar la actividad institucional y el monto.

Sí quiero precisar que habrá un segundo momento para estudiar y para revisar si el Presupuesto asignado y los techos presupuestales advertidos por cada área son los razonablemente convincentes para el próximo año y esperamos que si existen ajustes, éstos no afecten actividades sustantivas el año próximo.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano, por sus comentarios.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Primeramente, agradecer a los diversos funcionarios públicos del Instituto, en base a sus diversas responsabilidades.

Primero, a las Unidades Administrativas, que son las Unidades ejecutoras de gasto porque esto es lo que hay que recordar siempre: el que son ellos los que ejecutan el Gasto y a los que evidentemente -como ya lo dijo bien la Comisionada Patricia Kurczyn- hay que pedirles que en toda ejecución de este Gasto con Unidades, obviamente privilegien los principios de Transparencia, Eficacia, Eficiencia y Optimización de los recursos.

Como todos sabemos, hoy se habla mucho de que el Presupuesto que se entregará los primeros días de diciembre -por parte del Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- a la Cámara de Diputados, que como todos también sabemos, será una nueva Legislatura conformada por los diputados que fueron electos en la reciente Jornada Electoral, y que dada la situación económica internacional y que obviamente dada la vinculación que tiene nuestra economía con los cambios más abiertos del mundo que ha tenido incidencia en el devenir tanto en los precios del petróleo, con una caída casi de más del 100 por ciento comparado con el año pasado y las diferencias, problemas de liquidez en economías como la griega, entre otras, pues que han afectado a la economía internacional y eso se ha visto reflejado también en la depreciación del tipo de cambio en nuestro país.

Por tal motivo y dado que las reservas con que cuenta, más que las reservas, el financiamiento que hay para prever las caídas del precio del petróleo, gran parte de este recurso se han gastado este año y el próximo año serán mucho menos los recursos que hay en este Fondo de Estabilidad Petrolera que dispone el país.

Por estas razones, el Ejecutivo ha planteado que el presupuesto que entregará al Congreso de la Unión estará basado bajo la técnica del Presupuesto Base Cero, que finalmente lo que hace es romper con la estructura inercial del presupuesto. Esto es, realizar los presupuestos de las diversas dependencias en base al presupuesto del año anterior, considerando el efecto inflacionario y obviamente los proyectos estratégicos o especiales que pudiera haber, por ejemplo, por las elecciones o algún tipo de cuestiones que son proyectos o programas que se realizan bajo determinada temporalidad.

La estrategia es la del Presupuesto Cero, donde se revisa a detalle cada uno de los ejercicios de las unidades responsables de gasto y para el objeto de evaluar, fusionar, eliminar diversos programas con el objeto de poder orientar el presupuesto que será más escaso el año entrando comparado al de este año a las actividades sustantivas y prioritarias del país.

Hay que decir que esta estrategia del Presupuesto Base Cero no aplica en primera instancia a lo que son los órganos autónomos constitucionales o a los otros poderes de la unión, sino que el presupuesto es por lo que se refiere al Poder Ejecutivo y todas las dependencias.

Es cierto que este Instituto es consciente de la situación económica y financiera del país, pero en base a la situación específica que tiene el INAI en base a la Reforma y a la Ley General es que este Pleno el año pasado realizó un ejercicio de Presupuesto Base Cero que no es taba basado en el presupuesto anterior de la institución que nos precedió, sino en términos de lo que son los requerimientos y necesidades que ya nos daba la Reforma y la Ley General en su momento y que obviamente, como se ha dicho en repetidas ocasiones, multiplican y expanden las actividades y las competencias de este Instituto.

Es en base a eso que este año se cuentan o se contaron con los recursos necesarios para afrontar primero, lo que yo digo es el inicio de la Ley General, que como todos sabemos, no está en vigencia plena, sino que los diversos transitorios que están en ella marcan los tiempos, principalmente todos se vencen en mayo del próximo año donde entrará en vigencia plena.

Pero obviamente hay que realizar una serie de actividades y de procesos y procedimientos que, obviamente pongan al Instituto, a los sujetos obligados y a los órganos garantes del país a través del Sistema, pues en las condiciones adecuadas para darle cumplimiento a este ordenamiento, y en su momento está ya en debate, pues será la Ley Federal también que sufrirá modificaciones como la Ley de Datos Personales y también los ordenamientos en cada una de las entidades federativas, en las cuales se ha iniciado este proceso en muchas de ellas porque también hay un plazo perentorio.

Entonces en base a esta premisa de que nosotros habríamos realizado nuestro presupuesto de este año bajo la estrategia del presupuesto Base Cero, es que estamos planteando al Congreso de la Unión, a través de la Secretaría de Hacienda, un presupuesto inercial en el cual siendo conscientes de la situación, simplemente se está solicitando un incremento que tiene que ver con lo que podrá ser las diversas proyecciones, el cierre de la inflación. Obviamente el cierre anunciado a iniciales de 3.5, pero existen los diversos efectos sobre todo el del tipo de cambio que no se han sentido en los precios de la economía mexicana, que ojalá el efecto sea el menor posible, que nos llevan a hacer este planteamiento con el objeto de tener los recursos en términos reales con los que dispusimos este año.

Es así que también este año se dio todo un proceso de la reestructuración y organización del Instituto donde, creo que también un asunto es fundamental y que hoy ya se presenta en la exposición de motivos que se entrega, que es el asunto de Planeación Estratégica y, sobre todo, la medición y evaluación de la MIR, como se le conoce, que es parte de lo que se tomó en consideración para el proyecto de presupuesto para el año entrante, y obviamente garantizar las diversas responsabilidades.

Hablaba el Comisionado Salas de cuatro mil 500 sujetos obligados, esto bueno, se refiere a todos, me imagino, los sujetos obligados que hay tanto a nivel federal y de las entidades federativas dado el carácter nacional que hoy tiene este Instituto como segunda instancia y poder de atracción, y nosotros bajo, estamos finalizando el trabajo, hemos detectado más de 820 sujetos obligados. Y alguien diría, es que crecen mucho, nos hemos dado cuenta que los Fideicomisos, los diversos actos jurídicos y fondos, pues por semana tenemos dos o tres nuevos, luego desaparecen, se liquidan, se crea –recordemos- un fondo, un fideicomiso se puede crear con un simple acuerdo del Secretario de Hacienda o con un titular de BANOBRAS, por ejemplo, en ese sentido.

Entonces, hay una variación importante del número de sujetos obligados, la nueva estructura que tiene hoy la empresa productiva PEMEX, etcétera, que están consolidando diversas dependencias en ese sentido.

Pero directamente tendremos casi, a la contabilidad de hoy más de 820 sujetos obligados.

Hay que decir que en términos de lo que es la parte de transparencia y como se dijo, debemos ser ejemplo en la materia, se han hecho diversos esfuerzos como obviamente la parte de viajes claros, o referente a las diversas comisiones que, perdón la redundancia, hacemos los Comisionados, funcionarios de este Instituto, la cual será perfeccionada o está en perfeccionamiento, pero ya da muchísima información sobre este aspecto y que será presentada, si no me equivoco, en el próximo Pleno.

Tenemos toda la información referente a lo que fue la compra, adquisición y arrendamiento de este inmueble; tenemos que se está desarrollando también un proyecto de compras gubernamentales con objeto de mejorar la transparencia de todas las adquisiciones que hace este Instituto a fin de poderlas expandir a otros Sujetos Obligados.

Tanto así que esta técnica, por así llamarla, la estamos proponiendo para que, en su momento, sea aprobada para que se utilice en las Obligaciones de Oficio que también podrán y permitirán transparentar mucho más la actividad nuestra y de cualquier Sujeto Obligado.

Creo -como ya se ha dicho- que el Presupuesto que estamos solicitando es un Presupuesto real, acotado a la circunstancia que vive la economía, pero también que permita hacer cumplir lo que los ordenamientos jurídicos en la materia señalan -dado que son estos dos Derechos que nos toca tutelar- y puedan ser una realidad para todos los mexicanos.

Tenemos retos como el de la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual estamos realizando y que en mayo ya estaremos operando; igual está toda la parte de Obligaciones de Oficio.

Así pues, creemos que con estos elementos y con los que todas las áreas están desarrollando, podremos garantizar el que estos Derechos cada día se expandan más y que permitan mejorar los niveles de Transparencia en este país, pero sobre todo recuperar la confianza a



través de este Puente que -podemos decir- es el Acceso a la Información de los ciudadanos en sus autoridades, que creo que esa es la gran misión que tiene este Instituto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Efectivamente, quiero hacer un reconocimiento a todos y cada uno de los integrantes del Pleno por sus valiosas aportaciones a este Anteproyecto, principalmente un reconocimiento a dos Comisionados que se han visto directamente involucrados: Al Comisionado Guerra y al Comisionado Salas, en cuanto al seguimiento y estructura de este Anteproyecto.

También un reconocimiento al área de Planeación y Administración, que estuvieron trabajando con cada una de las diferentes Direcciones Generales del Instituto.

Quiero retomar los comentarios en el sentido de que efectivamente, este es un año atípico de reestructuración institucional de parte del INAI con la creación de nuevas Coordinaciones, también con la creación de nuevas Direcciones Generales.

Ya decíamos que tenemos una importante misión y un importante reto de la Coordinación, del Sistema Nacional de Transparencia y también como miembros del Sistema Nacional Anticorrupción.

Quiero enfatizar sobre lo que mencionaba la Comisionada Cano: Este documento se trata de un Anteproyecto y ya veremos finalmente -con las proyecciones que estimamos, de cara a una responsabilidad institucional- cuál es el resultado para la institución, el cual esperamos que sea el mejor para el año 2016 y garantizar también la misma operatividad y el cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales que tenemos ante la sociedad mexicana.

Si no hubiera otro comentario, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a consideración de los Comisionados el Acuerdo identificado con la clave ACT-PV/19/08/2015.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, diecinueve de agosto de dos mil quince, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -